

Programa de Investigaciones Económicas
sobre Tecnología, Trabajo y Empleo

P I E T T E

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Av. Corrientes 2470 2º cuerpo, 2º piso of. 35
1046 Capital Federal
tel. 953 7651 - fax 953 9853
E-mail: postmaster@piette.edu.ar

Dirección postal:
Casilla de Correo 950 - Correo Central
1000 - Buenos Aires

Renta agraria y acumulación

María Adela Plasencia

Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo

P I E T T E

con sede en el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación
Centre de Recherches et Documentation sur l'Amérique Latine du CNRS

Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo

PIETTE

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

El PIETTE tiene sede en el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del CONICET y trabaja en estrecha colaboración con el Programa Nacional Prioritario de Tecnología, Trabajo y Empleo (PRONATTE) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación y el Centre de Recherche et Documentation sur l'Amérique Latine (CREDAL) URA N° 111 au CNRS.

Supervisión técnica: Julio C. Neffa

Corrección: Graciela Torrecillas

Diseño y diagramación: Irene Brousse

Agosto 1995

Los Documentos de Trabajo del Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo son resultado de los siguientes Proyectos de Investigación y Desarrollo:

Racionalización, productividad y relaciones de trabajo: el Congreso Nacional de la Productividad y Bienestar Social (PID UBA DE 003);

Crisis, reestructuración productiva, innovaciones tecnológicas y organizacionales y sus repercusiones sobre el mercado de trabajo (PID UBA C E 007);

La crisis del sistema productivo y del régimen de acumulación en Argentina: una investigación desde la perspectiva de la Teoría de la Regulación (PID 3 079400 88 del CONICET);

La crisis del sistema productivo y del régimen de acumulación en Argentina. El sector industrial de la región conformada por la Capital Federal, el Gran Buenos Aires, el Gran La Plata y el Eje Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (Subproyecto N°7 del PID-BID N° 0474 del CEIL-CONICET "Reconversión productiva, cambio tecnológico y condiciones de trabajo").

El Programa PIETTE, con sede en el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) fue creado oficialmente el 19 de mayo de 1992, mediante Resolución del Directorio del CONICET, N° 594/92. El actual Director es el Dr. Julio César Neffa, Investigador Principal del CONICET en el CEIL y del CNRS en el CREDAL (Centre de Recherches et Documentation sur l'Amérique Latine, URA N° 111 au CNRS, Universidad de París III).

El Programa concentra su actividad en el estudio sistémico de las interrelaciones generadas entre las innovaciones tecnológicas -derivadas de la investigación científica básica y sus aplicaciones- y las innovaciones organizacionales dentro de las empresas productoras de bienes y de servicios. El objetivo es facilitar una gestión eficiente y competitiva de las unidades de producción así como condiciones adecuadas para el uso y reproducción de la fuerza de trabajo. Esta delimitación del campo temático comprende naturalmente las articulaciones entre los sistemas científico, productivo y educativo en lo que se refiere a las clasificaciones y calificaciones profesionales.

Presentación

La Lic. en Economía Política María Adela Plasencia, graduada en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, pertenece a una nueva generación de economistas que se interrogan acerca de la pertinencia de la teoría neoclásica y la noción del equilibrio general, predominantes en nuestro medio académico. En la búsqueda de enfoques alternativos, no dogmáticos y abiertos a otras disciplinas, encontraron en la Teoría de la Regulación un marco teórico, una metodología de trabajo, y una forma de definir los problemas, que les pareció más adecuada para comprender la compleja evolución de la economía argentina.

En la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y en el CONICET, A. Plasencia encontró los ámbitos académicos propicios para desarrollar su creatividad, ya que desde la creación del PIETTE (Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo), se vienen desarrollando una serie de investigaciones inspiradas en dicha Teoría que asigna prioridad al régimen de acumulación -visto a través del proceso de sustitución de importaciones industriales-, y a las formas institucionales, -especialmente la relación salarial- partiendo de la noción de proceso de trabajo.

El tema de investigación de A. Plasencia es precisamente "renta agraria y acumulación" en Argentina. Otros regulacionistas habían estudiado la renta minera (en Chile: C. Ominami y H. Lanzarotti) y petrolera (en Venezuela R. Haussman), y demostraron su pertinencia para comprender la dinámica del régimen de acumulación.

La importancia de la renta agraria en Argentina fue evidente durante el régimen de acumulación extensivo basado en la economía agroexportadora, pero la investigadora pudo demostrar que aquella no desapareció con la gran crisis de 1929-30 cuando comienzan las nuevas fases del proceso de industrialización mediante sustitución de importaciones. La prueba está en la importancia de las exportaciones agropecuarias y de las MOA (Manufacturas de Origen Agrícola) que mantienen y representan actualmente casi los 2/3 del total de las exportaciones. El creciente interés de los inversores internacionales en las industrias que transforman la producción agropecuaria con vistas a la exportación, resulta otro indicador de su potencial. Pero queda planteado el interrogante de si las crecientes demandas de los países más industrializados y de las nuevas economías emergentes,

abrirán las puertas a un nuevo ciclo agro-exportador.

La hipótesis de A. Plasencia consiste en considerar la **renta agraria diferencial a escala internacional** como una de las regularidades económicas que interviene de manera decisiva en la redistribución del valor, desplazando “más adelante en el tiempo” la resolución de los conflictos propios del capitalismo argentino.

Su análisis de la renta recurre de manera crítica a los conceptos de la teoría ricardiana y marxiana, vinculándolos con la teoría del valor y con el funcionamiento de las dos leyes tendenciales de las tasas de ganancia. Es así como señala la función diferente que cumplen capitalistas y terratenientes en su gestación. La renta agraria no se origina en la apropiación por el capitalista del plus valor generado por el trabajador asalariado. Se trata de una ganancia extraordinaria de la que se apropian los rentistas (los terratenientes, pero también las demás categorías socioprofesionales que distribuyen y comercializan dicha producción), originada en ventajas naturales de carácter permanente (calidad del suelo, clima templado, régimen de lluvias), en cuanto a productividad, calidad y precios, y cuya reproducción es endógena.

Las formas institucionales, que resultan de la codificación de las relaciones sociales fundamentales de una sociedad, juegan un papel determinante en la apropiación y redistribución de la renta agraria. Precisamente, la modalidad que adopta este proceso es lo que caracteriza a los diversos regímenes de acumulación que se sucedieron. La inserción del sistema productivo argentino en la división internacional del trabajo durante el período 1880-1930 como proveedor a bajo precio de alimentos y otros bienes de consumo, contribuyó al crecimiento económico inglés y mantener bajo el nivel de salarios. Años más tarde, la intervención del Estado durante los primeros gobiernos justicialistas, por medio del IAPI, permitió transferir renta hacia el sector industrial (subsidiando sus importaciones), el sector público (financiando la política social del Estado) y mejorar sustancialmente los salarios reales y la distribución del ingreso. En Argentina, la posibilidad de acceder a alimentos abundantes, baratos y de calidad, redujo las presiones de los asalariados por lograr aumentos en sus ingresos e hizo posible retrasar o evitar la caída de las tasas de ganancia. Como contracara, estas virtudes de la “pampa pródiga” que justamente caracterizara así Jorge Sábato, no estimularon sino

hasta fechas recientes el esfuerzo empresarial para incorporar innovaciones tecnológicas y organizacionales, y asumir riesgos que aumentarían la producción y destinarían una parte creciente de la misma a exportar. La inflación y las devaluaciones permitieron compensar a los empresarios por los procesos de distribución del ingreso en favor de los asalariados así como volver a aumentar sus tasas de ganancia luego de las crisis.

Numerosos son los instrumentos de política económica que puede utilizar el Estado para apropiarse y redistribuir la renta agraria diferencial a escala internacional: impuestos sobre la renta potencial de la tierra y sobre las tierras no explotadas, control de precios de la canasta familiar, devaluaciones, retenciones sobre las exportaciones, control del volumen y precios de los intercambios, etc.

Este Documento contiene lo esencial del informe final de investigación y será la base de una Tesis para la Maestría en Economía y Sociología Rural. La novedad del tema, y la escasez de trabajos previos no permitieron la conclusión definitiva del trabajo, pero le permitió a la autora tomar conciencia de la necesidad de realizar estudios empíricos y cálculos que midan la pertinencia de sus hipótesis. Confiamos en obtener los recursos para esta nueva etapa de la investigación.

Un gran tema le queda a A. Plasencia por estudiar aún de manera prioritaria: ¿tuvo algún impacto la renta agraria -vista como un componente de las regularidades económicas-, sobre las formas institucionales en Argentina? Sus intuiciones se dirigen a corroborarlo, pero un esfuerzo constante de reflexión queda pendiente.

El aporte académico de María Adela Plasencia ha sido sustancial, no sólo en cuanto a profundizar en el estudio teórico sobre la renta agraria y su aplicación al caso argentino, sino también para incorporar su consideración dentro de las regularidades económicas propias de un régimen de acumulación y como condicionante del modo de regulación. La trayectoria nacional del modo de desarrollo argentino y su especificidad, pueden al menos en parte, explicarse con su ayuda.

El apoyo prestado conjuntamente por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA y el CONICET ha dado resultados positivos: la Facultad de Ciencias Económicas va a incorporar una docente creativa a su plantel; el PIETTE la incluirá entre sus investigadores asociados; los miembros de

nuestro equipo se enriquecieron con sus novedosos aportes, y quien tuvo la responsabilidad de guiar su investigación incursionó en un campo nuevo para la Teoría de la Regulación.

Buenos Aires, Agosto de 19995.

Dr. Julio César Neffa
Director del PIETTE

Renta agraria y acumulación

María Adela Plasencia

Agradecimientos

Quiero agradecer en primer lugar, al profesor Julio Cesar Neffa quien dirigió este trabajo y cuyo constante interés y aliento fue fundamental para su realización.

Especial gratitud tengo también para con el Prof. Miguel Teubal, cuyo apoyo, observaciones críticas y sugerencias me permitieron progresar en algunas de las conclusiones aquí abordadas. Debo también agradecer a los profesores Pablo Levín, Alain Lipietz, Edith Klimovsky y Pascal Petit con quienes consulté aspectos diversos de este trabajo y cuyos consejos me permitieron resolver muchas cuestiones.

Pero en particular quiero destacar la riqueza conceptual y de experiencia que mis amigos y colegas del PIETTE de CONICET, y del *Seminario de Teoría de la Regulación*, del Posgrado en Ciencias Sociales del Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA me aportaron durante las múltiples situaciones en que discutimos esta problemática.

Introducción

La meta de esta investigación es reflexionar sobre el rol de la renta agraria en el proceso de acumulación de capital, en Argentina.

El acento puesto en la renta agraria no es caprichoso. Al intentar comprender el desarrollo económico de la Argentina en el último siglo, surgen con claridad dos grandes períodos en los que la acumulación de capital se desarrolló (con sus matices interiores), conforme a ciertos patrones: el período agroexportador, de fines del siglo pasado a mediados de los '30, y el período de industrialización sustitutiva de importaciones (ISI) de mediados de los '40 a mediados de los '70.

Durante el período agroexportador la presencia de la renta agraria es evidente: el rápido enriquecimiento de los sectores vinculados a la propiedad de la tierra, a la comercialización y al transporte de los productos agropecuarios de la pampa, constituye la principal evidencia. Menos evidente (pero posible de ser clarificada) es la cuestión del rol que desempeñó la renta agraria en la acumulación de capital, en aquella etapa¹.

En el período de ISI la presencia y el rol de la renta no son ya tan evidentes. Pero esta no es razón suficiente para suponer su inexistencia, ni siquiera su pérdida de peso en la acumulación de capital. En primer lugar porque la renta agraria en Argentina es **renta diferencial a escala internacional**, es decir, que basa su existencia en ventajas *naturales* (de fertilidad y clima) que posee la Argentina con respecto al mundo, para la producción de bienes agropecuarios de clima templado. En segundo lugar, porque estas ventajas persistieron (y persisten) ya que, hasta hoy, los productos con los que la Argentina puede competir en el mundo siguen siendo mayoritariamente de origen agropecuario (las exportaciones agropecuarias más las industriales de origen agropecuario constituyen alrededor del 70 % de las exportaciones totales).

Si las ventajas naturales subsistieron en el período de ISI, se vuelve necesario comprender bajo qué condiciones estas ventajas naturales se traducen en **renta diferencial a escala internacional** para luego interrogarnos sobre su incidencia en la acumulación de capital.

¹ En el capítulo 1, de la II Parte, comentaremos los trabajos que han tratado mejor este tema.

En este trabajo nos preguntamos acerca de la presencia y el rol que desempeñó la renta agraria en la etapa de industrialización sustitutiva de importaciones. El análisis apuntará a explicar el vínculo de la renta agraria argentina con la acumulación y sus crisis.

Pero el concepto de renta agraria empleado requiere en sí mismo cierto grado de elaboración cuando se pretende aplicarlo al estudio de una economía en particular, por lo que hemos dividido esta investigación en dos partes. En la Primera Parte hablaremos sobre el concepto de renta (empleado en la segunda parte), partiendo de las nociones desarrolladas por Marx, hasta lograr definir el concepto de **renta diferencial a escala internacional**. Intentaremos también realizar algunas precisiones conceptuales con respecto a la formación de **los precios agropecuarios, la generación vs. la apropiación** de renta y la diferenciación entre **el sector agrario y el sector rentista**, deferencia de vital importancia para un sistema económico como el argentino.

Luego de tales precisiones trataremos, en una Segunda Parte, de dar a conocer el rol que la renta agraria desempeñó en el proceso de acumulación.

El enfoque teórico empleado en esta segunda parte es el de la escuela de la Regulación con conceptos tales como **régimen de acumulación, modo de regulación y formas institucionales**, que permiten ir comprendiendo de qué manera la acumulación fue afectada por la existencia de renta agraria².

El enfoque regulacionista resulta apropiado para comprender cómo un proceso de acumulación se desarrolla a través de ciertas regularidades y ciertas rupturas. Siguiendo esta línea, revisamos tres trabajos anteriores que analizaron el rol de la renta agraria durante el período agroexportador. A partir de la constatación de que la existencia de renta agraria ha sido una de las **regularidades** más importantes del proceso de acumulación analizaremos en forma teórica, cuál ha sido la lógica de la acumulación durante el período de ISI. Explicaremos luego cómo la **redistribución de renta** fue la forma más general de **regulación** de las contradicciones inherentes a la acumulación capitalista durante dicha etapa, porque permitió dirimir (postergando en el tiempo) el conflicto implícito en las dos relaciones de producción fundamentales: la relación salarial y la relación de competencia de los capitales por la apropiación del excedente.

² En el Anexo I incluimos varias definiciones sobre estos y otros conceptos de la Teoría de la Regulación.

El siguiente paso consiste en reflexionar sobre el lugar teórico de la categoría “renta” en la Teoría de la Regulación, en relación con las cinco Formas Institucionales propuestas, observando especialmente en qué medida la renta influye y es influida por ellas.

Vemos luego el vínculo existente entre la magnitud de la renta y el volumen de exportaciones, porque el esclarecimiento de este vínculo puede aportar elementos nuevos para la comprensión de las **crisis endógenas** (o cíclicas) de la economía argentina, cuya dinámica se esquematizó a través de los llamados ciclos “stop-go”. Nos referimos finalmente, a las posibles causas teóricas que, a mediados de los '70, parecen bloquear un Régimen de Acumulación con las características rentísticas antes mencionadas.

Por último, se presentan las conclusiones y principales límites de este trabajo.

Primera Parte El Concepto de renta

Introducción

La intención de esta I Parte es realizar algunas consideraciones teóricas sobre el concepto de renta, necesarios para comprender la II Parte del trabajo, que trata sobre **el rol de la renta agraria en el proceso de acumulación en Argentina**. Por lo tanto, su lectura no es necesaria si el lector tuviera un conocimiento preciso de la Teoría de la Renta Diferencial.

A. Shaikh aclara que la estructura de “El Capital”³, por ser científica, se basa en “un sistema de conceptos entrelazados e interdependientes”, y “no es posible simplemente tomar conceptos individuales como en las recetas de un libro de cocina”⁴. Como este paso puede coincidir con esta prevención y conducir así a una simplificación empobrecedora del pensamiento de Marx, queremos insistir: el fin de este apartado no es realizar un estudio exhaustivo **ni siquiera de la Teoría de la Renta**, sino tan solo explicitar algunos conceptos teóricos sobre la renta diferencial a fin de acompañar el análisis que haremos en la II Parte.

Dos series de interrogantes guiarán las reflexiones de esta I Parte. Una primera serie busca indagar la especificidad de la renta en cuanto una de las formas que puede adoptar el plusvalor. Nos preguntamos entonces:

- ¿qué es y de dónde sale la renta, en el pensamiento de Marx?
- ¿qué diferencia la renta de cualquier otra ganancia extraordinaria?
- ¿qué vínculo tiene con la tasa de ganancia?
- ¿cómo se forman los precios de los bienes agropecuarios?

³ Marx, Carlos, *El Capital*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985

⁴ Shaikh, Anwar, *Valor, Acumulación y Crisis*, Tercer Mundo Editores, Colombia, 1991.

- ¿porqué diferenciar a los capitalistas de los terratenientes (siendo que ambos apropian parte de la plusvalía social generada por los trabajadores, ya que son propietarios de los medios de producción)?.

Luego, en una segunda serie de cuestionamientos destinados a precisar el concepto de renta aplicable a una configuración histórica particular como la Argentina, nos preguntamos:

- ¿es la renta agraria del suelo argentino, renta *capitalista*?
- ¿los que generan renta son los mismos que la apropian?
- ¿es lo mismo referirnos al sector agrario que al sector rentista?
- ¿porqué la renta en Argentina es **renta diferencial a escala internacional**?

1. La renta diferencial a partir del pensamiento de Marx

Marx efectuó la crítica a la economía política como había sido formulada principalmente por Adam Smith y David Ricardo. No obstante, en lo que respecta a la Teoría de la Renta, el aporte de Marx se inscribe dentro del pensamiento ricardiano, en el sentido de que Marx deriva sus contribuciones a la teoría de la renta, de la corrección, perfeccionamiento y desarrollo de la economía política ricardiana y no de su crítica⁵.

Marx estudia la renta después de haber analizado cómo funciona, en su esencia, el capitalismo. Es decir que para construir este concepto Marx estudia primero el valor y la plusvalía para llegar luego al análisis de las Formas de la Plusvalía (la ganancia, el interés y la renta).

“...El capitalista que produce la plusvalía, es decir, que arranca directamente a los obreros trabajo no retribuido, materializado en mercancías, es el primero que se apropia esta plusvalía,

⁵ Fue el profesor Pablo Levín quien nos sugirió por primera vez esta idea. La verdadera crítica de Marx a la economía política está expresada en sus teorías del valor y las formas del valor (que en "El Capital" se expone del cap. I al IV del Tomo I). Empero, a partir de sus análisis del valor con prescindencia de sus formas (Sección Tercera en adelante, del Tomo I) el aporte de Marx se inscribe dentro del horizonte del pensamiento ricardiano.

pero no es, ni mucho menos, el último propietario de ella. Una vez producida tiene que repartirla con otros capitalistas que desempeñan diversas funciones en el conjunto de la producción social, con el terrateniente, etc. Por tanto, la plusvalía se divide en varias partes. Estas partes corresponden a diferentes categorías de personas y revisten diversas formas, independientes las unas de las otras, tales como las de ganancia, interés, beneficio comercial, renta del suelo, etc.”⁶

Nuestra forma de exponer el concepto de renta diferencial tendrá la siguiente estructura: se repasa rápidamente algunos aspectos de la teoría del valor y plusvalor para centrarnos luego en el análisis de Marx sobre la competencia. Entonces veremos cómo se distribuye la plusvalía entre las distintas ramas. Luego, cómo se distribuye la plusvalía de una rama hacia el interior de la misma. Desarrollaremos algunos aspectos de la teoría de la competencia hacia el interior de una rama. Por último, se presenta la teoría de la renta diferencial, como caso particular de lo anterior.

1.1. Conceptos previos

1.1.1 El trabajo como única fuente de valor

En la teoría clásica del valor, lo único que genera valor es el trabajo humano. Marx diferencia el concepto de **valor** del de **precio**. El **precio** es la forma tomada por el valor, en el intercambio. A lo largo de su obra va desarrollando las distintas determinaciones del **precio** ligándolo con su **valor - trabajo**.

Al respecto afirma: “Sabemos que el Valor de toda mercancía se determina por la cantidad de trabajo materializado en su valor de uso, por el **Tiempo de Trabajo Socialmente Necesario** para su producción. Lo primero que hay que ver pues, es el **trabajo materializado** en este producto”⁷

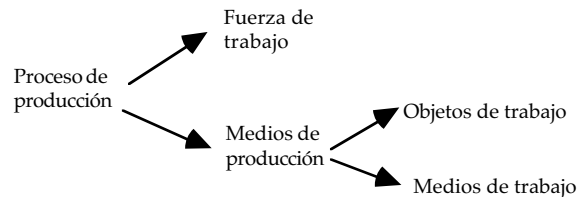
⁶ Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pag 474.

⁷ Marx, Carlos, op.cit. Tomo I, pag 138. El concepto de tiempo de trabajo socialmente necesario tiene su complejidad y aspectos controvertibles. Marx lo considera como el tiempo de trabajo necesario bajo las condiciones sociales de producción reinantes (tomo I, pag 140). Cuando las condiciones de producción cambian el término "reinantes" es impreciso: ¿son las condiciones reinantes en tiempos en que fue creado el bien en cuestión o son las reinantes en la actualidad? Esta imprecisión no constituye un error de Marx, sino la manifestación de que el concepto de valor en el pensamiento de Marx no está acabado y necesita ser desarrollado.

1.1.2 Trabajo vivo y trabajo muerto

“En el valor de las mercancías no influye solamente el trabajo directamente aplicado en ellas sino también el que se invierte en herramientas, instrumentos y edificios de que se vale este trabajo”⁸

En la producción de una mercancía intervienen entonces, además de la **fuerza de trabajo** (trabajo vivo), los **medios de producción** (trabajo muerto). Marx considera **medios de producción** al conjunto formado por los **objetos de trabajo** y los instrumentos o **medios de trabajo**. Todos contribuyen a la determinación del valor de la mercancía, pero de distinto modo.



1.1.2.1 El valor de los objetos de trabajo

Los **objetos de trabajo** son aquellos sobre los que versa el trabajo. Ellos pueden ser:

- 1 - objetos que la naturaleza brinda al hombre y “que el trabajo no hace más que desprender de su contacto directo con la tierra”⁹, por ejemplo un pez por pescar y la madera derribada en selvas vírgenes;
- 2 - las **materias primas** (cuando el objeto sobre el que versa el trabajo ha sido ya “filtrado por un trabajo anterior”¹⁰, por ejemplo el cobre que ha de ser lavado y ya ha sido arrancado del filón, y
- 3 - las **materias auxiliares** (aquellas absorbidas por el instrumento de trabajo o incorporadas a las materias

⁸ La cita pertenece a D. Ricardo, pero la hace C. Marx, op. cit, Tomo I, pag. 139

⁹ Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pág. 131.

¹⁰ Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pág. 131.

primas), por ejemplo, el carbón para la máquina de vapor o la tintura que se ha de aplicar a una tela.

Pero, ¿cuál es el valor de los objetos de trabajo?. El valor de los objetos de trabajo está dado por el tiempo de trabajo socialmente necesario para obtenerlos.

1.1.2.2 El valor de los medios de trabajo

Los instrumentos o **medios de trabajo** son los objetos que “el obrero interpone entre él y el objeto que trabaja y que le sirve para encauzar su actividad sobre este objeto”¹¹. También son **medios de trabajo** “todas aquellas condiciones materiales que han de concurrir para que el proceso de trabajo se efectúe”¹².

Pero, ¿cuál es el valor de los medios de trabajo? También está dado por el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción.

1.1.2.3 El valor de los recursos naturales

Ahora bien, Marx considera que la tierra (concepto en que incluye a todos los **recursos naturales**) es tanto el *objeto general de trabajo* como el *medio general de trabajo*. Es el objeto general de trabajo por que “surte al hombre de provisiones y medios de vida, aptos para ser consumidos directamente”. Y es también **medio de trabajo** en el sentido de que es la condición material para que el proceso de trabajo se efectúe¹³.

Pero ¿cuál es el valor de los recursos naturales?. Los **recursos naturales**, cuando no han sido aún desprendidos de la naturaleza, no poseen para Marx valor alguno porque no son producto del trabajo humano.¹⁴

1.1.2.4 El valor de los medios de producción

El valor de los **medios de producción** consumidos durante el proceso de trabajo está dado por el tiempo de trabajo

¹¹ Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pág. 131.

¹² Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pág. 133.

¹³ C. Marx, op. cit, Tomo I, pág. 132

¹⁴ No obstante, pueden tener un precio cuando pueden ser monopolizados, (como la tierra), lo que no resultaría con el aire, que es también un recurso natural pero del que nadie ha podido (aún) apropiarse.

socialmente necesario para su producción. Este valor reaparece en el valor del producto. En el caso de un medio de producción cuya vida útil excede el tiempo de producción del bien en cuestión (una maquinaria por ejemplo) solo una parte de este valor pasa al nuevo bien, el valor de la parte de la maquinaria desgastada en el proceso.

1.1.2.5 El valor de la fuerza de trabajo

El **valor de la fuerza de trabajo**, por su parte está dado por el valor de sus medios de subsistencia es decir, por el **tiempo de trabajo socialmente necesario** para producir dichos bienes.

Pero la fuerza de trabajo es una mercancía muy especial pues “no se limita a reproducir su valor sino que produce un **valor nuevo**”¹⁵. Esta es la diferencia esencial entre la **fuerza de trabajo** y un **medio de producción**, pues este último “no puede jamás transferir al producto más valor que el que pierde en el proceso de trabajo, al destruirse su propio valor de uso”¹⁶.

1.1.3 Capital constante, capital variable y plusvalor

A la parte invertida en medios de producción Marx le llama **Capital Constante** (c), porque no cambia de valor en el proceso de trabajo, y a la parte invertida en fuerza de trabajo, le llama **Capital Variable**(v), en el sentido de que su valor se incrementa durante el proceso de trabajo. Este incremento es la **plusvalía**(p).

La ecuación del valor de una mercancía puede expresarse entonces como:

$$M = c + v + p$$

1.1.4 ¿De dónde surge la ganancia del capitalista?

Ahora bien, “durante una etapa del proceso de trabajo el trabajador se limita a producir el valor de su fuerza de trabajo,

¹⁵ C. Marx, op. cit, Tomo I, pág. 157.

¹⁶ C. Marx, op. cit Tomo I, pág. 153

es decir, el valor de sus medios de subsistencia”. Marx llama a esta parte de la jornada de trabajo “**tiempo de trabajo necesario**”.

¿Cómo surge entonces la plusvalía?. Surge porque la jornada de trabajo se extiende más allá del tiempo de trabajo necesario. A la etapa de la jornada de trabajo por sobre la necesaria para reproducir el valor de la fuerza de trabajo, Marx la llama “**tiempo de trabajo excedente**”. El valor creado en este tiempo es un valor nuevo, la **plusvalía** (p), “...para tener conciencia de lo que es la plusvalía, se la ha de concebir como una simple **materialización del tiempo de trabajo excedente**”¹⁷.

Marx observa que lo que distingue la sociedad capitalista de las otras que han existido, la esclavista por ejemplo, “es la **forma** en que este trabajo excedente le es arrancado al productor inmediato, al obrero”¹⁸. Así pues, en la sociedad del trabajo asalariado, el capitalista paga al trabajador solo el valor de los medios de subsistencia (v) de forma que toda la plusvalía puede constituirse en su ganancia.

1.1.5 Tasa de plusvalía, tasa de ganancia, composición orgánica del capital (COK)

La tasa de plusvalía (p') mide el grado de explotación de la fuerza de trabajo por el capital. Su expresión es:

$$p' = \frac{P}{v} = \frac{\text{trabajo excedente}}{\text{trabajo necesario}} \quad 19$$

La ganancia es para el capitalista el remanente del valor de la mercancía (M) sobre su **precio de costo** (pc = c + v). Hasta aquí la ganancia coincide con la plusvalía. La tasa de ganancia (g') es la relación que guarda esta ganancia con el capital total adelantado (C)²⁰:

¹⁷ Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pág.164.

¹⁸ Marx. Carlos, op. cit. tomo I, pág. 164.

¹⁹ Marx, carlos, op. cit, tomo I, pág.165

²⁰ Marx supone, para facilitar la exposición, que todo el capital adelantado es circulante es decir, no hay capital fijo, de modo que incluso la maquinaria se desgasta totalmente durante el proceso productivo. En este caso particular C = c + v.

$$g' = \frac{P}{C} \quad 21$$

Marx formula luego el concepto de **composición orgánica del capital (COK)** como:

$$COK = \frac{v}{c} \quad 22$$

1.1.6 Distintas tasas de ganancia entre ramas

Hasta este punto del análisis, la plusvalía se identifica con la ganancia. Esto seguirá siendo válido para la economía en su conjunto pero no para un capital particular.

Solo la parte invertida en capital variable (en trabajo vivo) genera plusvalor. Entonces dos capitales de montos similares pero que emplean capital constante y variable en distintas proporciones -distinta COK - generarán distinta plusvalía. *A igualdad de montos de capitales, más plusvalía genera la actividad que más capital variable emplea.*

Marx concluye así: "De aquí que las cuotas de ganancias que rigen *originariamente* en distintas ramas de producción sean muy distintas"²³

1.1.7 La regla capitalista de distribución: la nivelación de las tasas de ganancia

"Estas distintas cuotas de ganancia son compensadas entre sí por medio de la concurrencia para formar una **cuota general de ganancia**, que representa la media de todas aquellas cuotas de ganancia distintas."²⁴

²¹ Marx, Carlos, op. cit, tomo III, pág. 58

²² Marx, Carlos, op. cit, tomo III, pág. 153.

²³ Marx, Carlos. op.cit, tomo III, pág 164. (El subrayado es nuestro)

²⁴ Marx, Carlos. op.cit, tomo III, pág. 164. (El subrayado es nuestro)

La competencia entre los capitales conduce **tendencialmente** a la nivelación de las tasas de ganancia entre actividades²⁵. Más monto de ganancia obtiene la actividad que más capital emplea y, a **igualdad de capital total adelantado, cualquiera sea la COK de los mismos, igualdad de ganancia.**

Entonces, como producto de la competencia de capitales, dos actividades con igual capital total adelantado obtienen igual monto de ganancia aunque generan distinta masa de plusvalor. Algunas actividades generan más valor del que se apropian y otras se apropian de una porción superior al generado.

1.1.8 Los bienes no se venden por su valor: los precios de producción.

Pero, si todos los capitales en las distintas ramas obtienen (siempre tendencialmente) una misma tasa de ganancia, **el precio al cual se vende una mercancía no coincide con su valor.**

Mientras el valor de una mercancía es el precio de costo ($pc = c + v$) más la plusvalía (p) generada en el proceso productivo, el precio, al que Marx llama **precio de producción** (pp) es el precio de costo más la ganancia calculada a base de la tasa de ganancia media (g^*) sobre el capital total adelantado (tanto el capital fijo como el circulante).

$$pp = pc + pc.g^{*26}$$

Los precios de producción se distancian de los valores, ubicándose por encima de estos tanto como sea necesario, para que los capitales de distintas esferas (independientemente de su COK y del plusvalor que generan), obtengan igual tasa de ganancia.

Hasta aquí el desarrollo del razonamiento de Marx no presenta mayores inconvenientes para llegar a la cuestión de la renta agraria. Pero del desarrollo de estas ideas se derivan varias cuestiones que han sido objeto de controversia aún

²⁵ Vale la pena subrayar el carácter tendencial de la leyes económicas que Marx formula. Para él una ley es una tendencia dominante en el largo plazo sobre otras muchas tendencias de sentido opuesto, que, en plazos más breves, pueden prevalecer.

²⁶ Marx, Carlos. op. cit, tomo III, pág. 178. Nótese que en esta expresión Marx mantiene el supuesto de que no existe capital fijo.

entre los propios seguidores de Marx, como lo es el **problema de la transformación de valores en precios** al que nos referiremos brevemente.

1.1.8.1 El "problema de la transformación"

Cuando Marx calcula el precio de producción mediante la suma del precio de costo más la ganancia media (g^* , como se anota en la fórmula anterior) se da cuenta de que arrastra un error: las mercancías que intervienen como medios de producción se estiman en **valores**, mientras las mercancías en cuanto productos se estiman en **precios de producción**. Al sumar precio de costo más ganancia, mezcla valores (con los que se estima el precio de costo) con precios de producción. Marx advierte este problema pero lo subestima al afirmar que en el agregado de toda la producción se compensarán.²⁷

La corrección del esquema de la transformación consiste en valorar los medios de producción no por sus valores sino por sus precios de producción. Pero cuando se opera esta corrección los valores dejan de ser esenciales para la determinación de los precios de producción. Esta cuestión ha dado lugar a un amplio debate para el que han sido propuestas diversas soluciones. Aquí solo nos interesa señalar dos cuestiones:

- 1 - Como lo sostiene A. Shaikh, restarle poder explicativo a los precios puede no tener consecuencia alguna a nivel del sistema en su conjunto, pero la tiene a un nivel más concreto de análisis, como el referido al Desarrollo Desigual, cuyo importancia es significativa al estudiar las posibilidades de acumulación en economías como la Argentina.
- 2 - La teoría de Marx no pierde interés cuando se corrige el esquema de la transformación pues permite aclarar muchas cuestiones, incluso sobre la renta, que en Ricardo permanecían oscuras. A. Shaikh dice que debemos diferenciar la determinación "real" de la "conceptual" y sostiene que la corrección del esquema de la transformación nos lleva a una determinación "conceptual" de los precios de producción, es decir a una "apropiación en el pensamiento", que es muy distinta del proceso "real", por el cual estos precios de producción

²⁷ Marx, Carlos. op. cit, tomo III, pág. 166, 167, 170.

llegan a ser determinados. Es para la comprensión del **proceso real** de determinación de los precios de producción, que necesitamos remitirnos a los fundamentos en términos de valor trabajo²⁸.

1.1.8.2 Complejidad creciente de la forma precio

A medida que Marx desarrolla su argumento, la complejidad de la forma-precio va creciendo y el desafío es no perder de vista de qué manera el **precio de mercado** de una mercancía se liga al **valor trabajo**.

El **precio de mercado** tiene un centro de gravedad: el **precio regulador**²⁹. En el tomo I de "El Capital" el **precio regulador** se considera directamente como la expresión monetaria del valor. En el tomo II aparecen los costos de circulación y rotación del capital afectando la forma-precio. En el tomo III, el **precio regulador** es el **precio de producción** (precios que reflejan aproximadamente iguales tasas de ganancias) y luego, al presentar el interés y la renta, Marx agrega nuevas determinaciones a la forma-precio.

En todo este desarrollo Marx va exponiendo la autonomía relativa de los precios respecto a los valores, pero también los límites de esta autonomía.

1.2. La distribución de la plusvalía entre ramas

Volvemos a destacar algunos conceptos expuestos más arriba, a saber:

- 1 - que la regla capitalista de distribución es la de la uniformidad en la tasa de ganancia entre ramas: a igual capital total adelantado, igual masa de ganancia.
- 2 - que, a fin de dar cumplimiento a esta regla, Marx explica cómo los precios se alejan de los valores tanto como sea necesario para que capitales de igual monto pero distinta composición orgánica (y por lo tanto distinta producción de plusvalía) obtengan igual monto de ganancia y

²⁸ Shaikh, Anwar. op. cit, pag 134-135.

²⁹ Este concepto ya había sido aplicado por Smith y Ricardo, que lo llamaron precio natural y precio de producción respectivamente.

3 - que mientras el valor de una mercancía se define como el costo de producción más la plusvalía generada, las mercancías no se venden por su valor sino por su **precio de producción** (el costo unitario medio más la ganancia media).

1.3. La distribución de la plusvalía hacia el interior de una rama

Marx pasa luego a estudiar cómo se distribuye la plusvalía hacia el interior de cada rama. Es importante señalar que esta introducción a la presente cuestión es central en nuestro estudio, pues la renta diferencial no es más que un caso particular de transferencias de valor hacia el interior de una misma rama, que da origen a un tipo particular de ganancia extraordinaria.

1.3.1 Las condiciones reguladoras del precio

Hemos visto cómo el **precio de mercado** de una mercancía se regula por el **tiempo de trabajo social**, es decir, por su **valor trabajo**. Pero este valor trabajo (al que Marx llama **valor social unitario**) de una mercancía, es un valor promedio que se calcula como el valor trabajo del producto total dividido por la cantidad de este producto.

Mientras Marx analiza la formación de una cuota general de ganancia y la primera fuente de desvíos precio-valor, supone que no existen diferentes condiciones de producción hacia el interior de una rama. Así, el **valor social unitario** es también el **valor individual** de cada productor. Este es a su vez el valor que por intermediación de un **precio regulador**, regula el **precio de mercado**, al que Marx llama el **valor de mercado o valor comercial**.

Pero al pasar a considerar la coexistencia de distintas condiciones de producción hacia el interior de una rama, nos encontramos con un espectro de valores individuales. Nos preguntamos entonces: ¿cuál de ellos es el **valor individual**

que regula el precio de mercado, es decir **el valor de mercado**? o, dicho de otra forma, ¿cuáles son las condiciones de producción que regulan el precio de mercado?.

En esta situación, el **valor social unitario** de la mercancía seguirá siendo el valor promedio pero no coincidirá, en general, con el **valor de mercado**, que es el que regula los precios de mercado. Este descansa ahora sobre aquellas condiciones de producción de las que proviene la mayor parte del bien en cuestión. Marx aclara así que los precios de mercado podrán regularse por las condiciones de producción promedio, tanto como por las peores o mejores, dependiendo de la participación de cada una de ellas en el valor total producido³⁰.

“Supongamos, finalmente, que la masa de mercancías producida en condiciones superiores a las medias supere considerablemente a la producida en peores condiciones y constituya incluso una cantidad importante con respecto a la producida en condiciones medias; en este caso, será la parte producida en las condiciones mejores la que regule el valor comercial” (AP).

Lo anterior se cumplirá estrictamente si toda la oferta encuentra su demanda (en las condiciones de calidad y cantidad producidas). Pero, no olvidemos que para Marx, el valor social de una mercancía se determina por el **tiempo de trabajo socialmente necesario** para su producción, y por lo tanto las condiciones de la demanda también podrán afectar el valor de mercado. Marx señala entonces que “si la demanda es floja con respecto a la oferta, la parte favorablemente situada, por grande que sea, se abrirá paso violentamente reduciendo su precio a su valor individual”³¹.

1.3.2 La ganancia extraordinaria

Cuando Marx analiza la regla capitalista de distribución del plusvalor entre ramas, supone que todos los capitales de una rama trabajan bajo idénticas condiciones de producción. Bajo esta hipótesis la única razón de que los precios no coincidan con los valores es que, a fin de que se cumpla la regla capitalista de distribución del plusvalor (la uniformidad en la tasa de ganancia), los capitales de menor composición

³⁰ Marx, Carlos, op. cit, tomo III, cap. X, pág. 186-188.

³¹ Marx, Carlos, op. cit, tomo III, cap. X, pag. 187-188.

orgánica de capital (COK) transfieren valor a los de mayor COK. La formación de los precios de producción son el mecanismo por el cual esta transferencia tiene lugar.

Pero luego, en un confuso capítulo en el que trata varias cuestiones simultáneamente, Marx introduce la existencia de distintas condiciones de producción (distinta eficiencia) hacia el interior de una rama³².

En condiciones normales, la competencia entre los capitales produce tendencialmente la nivelación de la tasa de ganancia entre las ramas, mientras hacia el interior de una misma rama reproduce una constelación de tasas de ganancias en función de los distintos grados de eficiencia con que opera cada capital individualmente considerado.

En estas circunstancias aparece una nueva fuente de desvío precio-valor, porque aparece una ganancia extraordinaria para los capitales más eficientes de una misma rama.

Marx presenta el surgimiento de una ganancia extraordinaria de diferentes maneras: unas veces lo hace en términos de diferencia entre el valor individual de un capital y el valor social (medio) de su rama y otras veces, en términos de la diferencia entre el precio de producción individual y el social de la rama. De cualquier forma la ganancia extraordinaria puede surgir cuando un capital opera en condiciones más ventajosas que los capitales reguladores de su rama³³.

1.3.3 - Transferencias de valor entre e intra ramas

En suma tendremos dos mecanismos distintos que provocan transferencias de valor entre los capitales y constituyen dos fuentes distintas de desviaciones precio-valor, y sería útil, desde un punto de vista analítico, poder delimitarlas.

Marx estudia primero las transferencias de valor entre ramas (y durante este análisis supone que hacia el interior de

³² Marx, Carlos, op. cit., tomo III., cap. X.

³³ Pero esta condición, si bien necesaria para la existencia de una ganancia extraordinaria no es suficiente, ya que es también necesario que las condiciones reguladoras del precio no sean las más eficientes, como se vio en el punto anterior.

la rama todas las firmas operan como el promedio); en cambio, cuando pasa a considerar las distintas condiciones de producción hacia el interior de una rama, describe nuevas fuentes de desvíos precio-valor que dan lugar a nuevas transferencias de valor.

A. Shaikh ha realizado un claro aporte en este tema. Siguiendo su análisis podemos resumir las dos fuentes de desvíos precio-valor del siguiente modo:

1) Desviaciones precio - valor debido a transferencias de valor **entre ramas**.

Las mismas se producen a fin de nivelar la tasa de ganancia entre ramas y la cuestión es que los precios se alejan de los valores tanto como sea necesario para que capitales de igual monto obtengan igual ganancia cualquiera sea su COK. De este modo las industrias de baja COK tendrán precios de producción inferiores a sus precios directos (precios proporcionales al valor social medio) y entonces transferirán plusvalía a las de mayor COK cuyos precios de producción son superiores a los directos.

2) Desviaciones precio - valor debido a transferencias de valor **intra - rama**.

Están relacionadas con la formación *del valor social medio* de una mercancía como promedio de los valores individuales de productores que operan con distintas condiciones de producción.

Surgen de las diferencias en eficiencia (causadas por distinta fertilidad de la tierra, distintos métodos de producción).

Los productores menos eficientes (cuya producción toma mayor tiempo de trabajo) producen un valor individual superior al promedio y transfieren valor a los productores más eficientes, quienes tienen un valor individual inferior al valor social medio. Es en este caso cuando surge una ganancia extraordinaria.

El siguiente cuadro formulado por A. Shaikh puede resultar clarificador³⁴:

EFICIENCIA / COK	alta COK	baja COK
alta eficiencia	+/+ (1)	+/- (2)
baja eficiencia	-/+ (3)	-/- (4)

³⁴ A. Shaikh, op. cit., pág. 210.

Este cuadro expresa lo siguiente: un capital de baja eficiencia en su rama y baja COK (caso 4) respecto del promedio, transfiere plusvalor neto, y un capital de alta eficiencia y alta COK (caso 1) apropia plusvalor neto. Un capital de baja eficiencia en su rama transfiere por esta característica, plusvalor. Pero por otro lado puede apropiarse plusvalor si trabaja con una alta COK (caso 3).

La transferencia neta de plusvalor que reciba un conjunto particular de capitales será la suma de los dos efectos.

A. Shaikh sostiene que las transferencias netas de valor involucradas son las resultantes de dos tipos de transferencias: **intra-rama**, que dependen de las diferencias entre productores individuales y productores promedio dentro de la misma rama; y **entre-ramas**, que dependen de las diferencias en la composición orgánica de los productores medios en diferentes industrias³⁵.

1.4. La renta diferencial

Marx analiza la renta para explicar cómo la plusvalía extraída a los trabajadores se reparte entre la clase capitalista y los terratenientes. No obstante pensamos que, si nuestra intención es comprender el proceso de acumulación de capital, resulta útil estudiar la renta diferencial como un tipo especial de ganancia extraordinaria, para lo cual los puntos expuestos en el capítulo anterior resultan de importancia clave.

1.4.1 ¿Qué es la renta?

La renta es una ganancia extraordinaria que surge en las ramas de producción que tienen una base natural (es decir en aquellas ramas en las que los recursos naturales constituyen un medio de producción)³⁶. Como cualquier ganancia, la renta es una parte de la plusvalía de la sociedad y la cuestión

³⁵ Shaikh, Anwar, op. cit, pág. 209.

³⁶ A menudo se define la renta como el ingreso de los propietarios de los recursos naturales. Esta definición no resulta apropiada para nuestro análisis sobre la Argentina porque consideramos que no toda la renta generada es apropiada por los dueños de la tierra.

principal en el análisis de la renta es comprender:

- 1 - ¿por qué en algunas ramas existen capitales que pueden obtener una ganancia extraordinaria?
- 2 - ¿qué diferencia a la renta de cualquier otra ganancia extraordinaria?
- 3 - ¿qué tienen en común, y qué de diferentes, los capitalistas y los terratenientes?

1.4.2 - ¿De dónde sale esta ganancia extraordinaria?

Para estudiar el surgimiento de una ganancia extraordinaria no debemos tener en cuenta distintas ramas de actividad, sino concentrar la atención en una misma rama ya que, como explicamos en el capítulo anterior, la ganancia extraordinaria es un tipo de transferencia de plusvalor intra-rama.

El precio de producción de una mercancía se establece como un promedio y se impone a todos los productores de dicha mercancía. Pero el conjunto de productores de tal mercancía no operan bajo idénticas condiciones de producción. Así, los capitales que producen en mejores condiciones que las del promedio tendrán un precio de producción individual inferior al medio (puesto que para ellos producir la mercancía toma menos tiempo de trabajo) y obtendrán una sobreganancia.

Podemos concebir diversas razones para que unos capitales produzcan en mejores condiciones que otros; pero a nosotros nos interesa hacer una diferenciación sencilla: la existencia de ventajas naturales (es decir provenientes del uso de algún recurso natural) vs. las ventajas no naturales (tecnológicas, organizacionales, institucionales, provocadas por la política económica sobre el tipo de cambio, los salarios, los aranceles, etc.)

Si una empresa posee alguna ventaja natural que no tienen las demás empresas en su actividad (un salto de agua que produce energía más barata que el carbón, en el ejemplo de Marx³⁷), esta empresa tiene un costo de producción menor que las otras, y su precio de producción (pp) individual es menor que el vigente en el mercado, formado con las condiciones medias de producción en toda la rama de actividad. Por lo tanto, esta empresa obtendrá una *ganancia extraordinaria*.

³⁷ Marx Carlos, *El Capital*, México, F.C.E., 1985, t. III, pág. 596

Si esta ganancia extraordinaria proviniera de su capital, sería tan solo eso: una ganancia extraordinaria (como en el caso de haber hecho una innovación técnica que eleve la productividad); pero como proviene de su “poder de disposición sobre una fuerza natural separable de su capital, monopolizable y limitada en cuanto a su volumen³⁸” esta ganancia extraordinaria puede convertirse en *renta*.

Es importante destacar que la empresa que percibe una ganancia extraordinaria, *no genera una plusvalía extraordinaria*. Al contrario, al requerir menos tiempo de trabajo que el promedio social para producir la mercancía en cuestión produce un valor (y por tanto un plusvalor) inferior al medio de su rama. Por esta razón explicamos en el capítulo anterior que la teoría de la renta es un caso particular de transferencia de valor hacia el interior de una rama.

1.4.3 ¿Qué diferencia a la renta de cualquier otra ganancia extraordinaria?

¿Por qué no llamamos renta a la ganancia extraordinaria atribuible a una ventaja tecnológica, por ejemplo?. ¿Por qué es útil establecer una diferencia entre estos dos tipos de ventajas?

La razón está en la particularidad de los recursos naturales considerados como medios de producción. Los recursos naturales son *no producidos* y relativamente *no-reproducibles*. Las ventajas basadas en el uso de este particular medio de producción son también, relativamente *no-reproducibles*. Al ser no-reproducibles pueden transformarse en ventajas *permanentes* y con ellas las ganancias extraordinarias se vuelven también permanentes. Una ganancia extraordinaria permanente da lugar a un flujo de ingreso relativamente estable por lo que es útil considerarlo en forma separada de las ganancias extraordinarias no-permanentes.

Por su parte, las ganancias extraordinarias basadas en ventajas no-naturales tienen un carácter *no-permanente*. Los medios de producción “producidos” (nuevas tecnologías, formas de organización y gestión, etc.) serán reproducidos por los competidores (tiempo más, tiempo menos) y las ventajas

³⁸ Marx Carlos, op. cit., t. III, pág. 601

basadas en algún tipo de protección institucional tendrán la duración de las políticas que las impulsan³⁹.

1.4.4. Renta, recursos naturales y propiedad territorial

Renta y recursos naturales son dos conceptos estrechamente ligados. Es el carácter **no-reproducible** de los recursos naturales el que posibilita el surgimiento de una ganancia extraordinaria en forma permanente, por medio del mecanismo de formación de los precios, y es el carácter **monopolizable** de los mismos, el que posibilita la conversión de esta sobreganancia en renta. La propiedad territorial no crea la renta sino que se limita a convertir en renta una ganancia extraordinaria que existiría de todos modos.

1.4.5 El precio de los bienes agropecuarios

Detengamos nuestra atención sobre el siguiente punto: para que un capital obtenga una sobreganancia en su rama es necesario que su precio de producción individual sea inferior al precio de mercado. Entonces no alcanza con tener ventajas (naturales o no) en la rama para obtener ganancia extraordinaria; es necesario además que el mecanismo de formación de los precios garantice que el precio de mercado no sea regulado por las condiciones mejores. Dijimos en el primer capítulo que ésta es solo una de las soluciones posibles al problema de las condiciones reguladoras de los precios, según el propio planteo de Marx.

Sin embargo, al tratar la cuestión de la renta, Marx parece aceptar la premisa (que toma de D. Ricardo) de que *el precio de los bienes agropecuarios está regido por las condiciones de producción en las tierras marginales*. La cuestión de la determinación de los precios de los bienes agropecuarios ha sido objeto de muchos análisis, precisamente porque Marx no expone claramente las razones de esta afirmación⁴⁰. Algunos

³⁹ Esto es solo “en general” porque es teóricamente concebible que una ventaja no natural pueda desarrollar un carácter permanente, si el que la obtiene encuentra la forma de emplearla sin ser emulados. Copiar la ventaja de otros es parte del rol social de la competencia y da empleo a los científicos, investigadores y a ...los espías.

⁴⁰ Edith Klimovsky expone los puntos contradictorios así como un resumen de las distintas posiciones vertidas sobre este debate. Ver Klimovsky Edith, “Renta y ganancia en la economía política clásica”, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1985, pag 145 a 152.

autores han querido ver en esta afirmación de Marx un razonamiento "marginalista" como los propios de la escuela que lleva este nombre. Pero, en nuestra opinión, esta observación es incorrecta por muchas razones:

- en primer lugar, el concepto de **tierra marginal** al que Marx se refiere **no es el concepto marginalista de "la última unidad añadida..."** sino el de la **tierra peor** (la que produce menos por unidad de superficie)⁴¹. En Marx la tierra peor no tiene por qué ser la última en incorporarse a la producción;
- en segundo lugar, como lo afirma Edith Klimovsky, negar que los precios se formen en las tierras marginales implica lo siguiente: o bien existen **rentas negativas**, o bien algunos productores trabajan con tasas de ganancia inferiores a la media, en forma permanente. Por esta razón, sostiene dicha autora, la intuición de Ricardo es aceptada por Marx sin mucha vuelta⁴².

Pero, según nuestro análisis, es posible fundamentar esta premisa con el análisis de Marx sobre la competencia de los capitales hacia el interior de una rama.

El tema de las condiciones reguladoras del precio ya fue introducido en el capítulo anterior, cuando tratamos los problemas derivados de considerar distintas condiciones de producción hacia el interior de una rama. Ahora necesitamos asegurarnos que en las ramas en las cuales los recursos naturales intervienen como medios de producción, el mecanismo de formación de los precios garantice que sean regulados por las condiciones marginales.

Dijimos entonces que Marx concibe la competencia como un proceso que mientras impulsa a la nivelación de las tasas de ganancias entre distintas ramas, reproduce una constelación de tasas de ganancia diferentes hacia el interior de una rama. Dice A. Shaikh que, de este conjunto algunas corresponderán a los capitales más eficientes y serán estos capitales -que Marx llama **capitales reguladores**- los que

⁴¹ Si bien el concepto de "fertilidad" de Marx depende del grado del desarrollo tecnológico (de modo que el progreso de la química y las mejoras en los métodos agrícolas alteran la fertilidad) Marx la define en función del volumen de producción obtenido por unidad de superficie. El orden de fertilidad es así independiente de los valores y precios. Entonces, para una tecnología dada, la tierra "marginal" es la que produce menos por unidad de superficie, a igual inversión de capital.

⁴² Klimovsky, Edith, "Renta y ganancia en la economía política clásica", Universidad Autónoma de México, México, 1985.

participarán en la nivelación de las tasas de ganancia entre ramas. Los **capitales reguladores** son los que trabajan con las mejores condiciones de producción **generalmente reproducibles**, es decir que comprenden los mejores métodos de producción **generalmente reproducibles** bajo condiciones **generalmente disponibles**⁴³.

En el agro no es posible **reproducir** las características de la tierra mejor. En general, estas condiciones de producción mejores *no están disponibles* para cualquier capital nuevo. Si se quiere aumentar la producción en un momento dado, solo será posible hacerlo añadiendo inversiones sucesivas de capital sobre las tierras que ya se encuentran produciendo, y cuando los rendimientos decrezcan suficientemente, hacer lo mismo sobre las tierras marginales que aún permanecen sin uso. Por lo tanto, *los capitales reguladores son los que operan con los mejores métodos en las peores tierras que se encuentran en producción*. Esto es válido siempre que no nos enfrentemos a cambios sustanciales en la demanda.

Es interesante hacer notar que según este razonamiento, si fuera posible aumentar la producción incorporando tierras de calidad superior a las marginales, podría suceder que fueran las condiciones mejores (y no las peores) las reguladoras, y que el precio de los bienes agropecuarios estuviera regido por las condiciones de producción en las mejores tierras. Recordemos que al respecto Marx prevé un caso similar al decir: "Supongamos que la masa de mercancías producida en condiciones superiores a las medias supere considerablemente a la producida en peores condiciones y constituya incluso una cantidad importante con respecto a la producida en condiciones medias; *en este caso, será la parte producida en las condiciones mejores la que regule el valor comercial*" (AP), y que "si la demanda es floja con respecto a la oferta, la parte favorablemente situada, por grande que sea, se abrirá paso violentamente reduciendo su precio a su valor individual"⁴⁴.

La evolución histórica del precio del trigo nos brinda cierta evidencia sobre esta última situación: la incorporación sucesiva de EE.UU., Rusia, India Británica, Australia y Argentina al mercado mundial del trigo se refleja en la evolución de los precios en el principal mercado importador de aquellos tiempos.

⁴³ Shaikh, Anwar. op. cit, pág. 85 (en nota 31).

⁴⁴ Marx, Carlos. op. cit, tomo III, Cap.X, págs. 187-188.

Cuadro N°1 Precios de trigo en el mercado de Londres y Liverpool (ctv. de dl. por bushel, promedios decenales)

Período	Precios
1850-59	161
1860-69	157
1870-79	156
1880-89	112
1890-99	87
1900-09	89

Fuente: extraído de Carlos Altman "La renta Agraria en Argentina", Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Inst. Torcuato Di Tella, 1974, inédito. En base a datos del *Yearbook of the Department of Agriculture of the USA*, del año 1922.

Observemos, finalmente, que en todas las esferas de la producción son las condiciones medias las que determinan tanto el **valor social como el precio**. Pero en las esferas cuya producción requiere una base natural son, ordinariamente, las condiciones medias las que gobiernan el valor social aunque las marginales gobiernen el **precio**, mientras en las demás esferas de la producción las condiciones medias son las reguladoras. Y esto es así por el carácter *no reproducible* de los recursos naturales.

1.4.6 Tipos de Renta en Marx

Marx estudia tres situaciones de distinta naturaleza capaces de dar origen a una renta. Las dos primeras situaciones que Marx analiza dan lugar a una renta de tipo **diferencial** (RD): la RD tipo I que proviene de las diferencias de fertilidad y situación de los diversos tipos de terreno, y la RD tipo II, que se relaciona con el rendimiento de diversas inversiones en el mismo tipo de terreno. Ambas dan lugar a la formación de una ganancia extraordinaria pero se diferencian en el modo en que esta ganancia extraordinaria se transforma en renta. La propiedad territorial no tiene ningún rol importante en el origen de estos dos tipos de renta.

La tercera situación que Marx contempla se refiere al surgimiento de una renta aún en las tierras peores, **la renta absoluta**, cuya existencia sí debe atribuirse a la propiedad territorial.

1.4.6.1 Renta Diferencial I

El precio general de producción coincide con el precio de producción individual del productor que opera en la tierra menos fértil. Por lo tanto, aquellos que operan en terrenos de mejor calidad obtienen una sobreganancia.

Explica Edith Klimovsky⁴⁵ que Marx trabaja con dos definiciones de RD tipo I, una en términos de precios y otra en valores. En "El capital" Marx considera la RD I como la diferencia entre el precio general de producción y el precio de producción individual. En "Las Teorías sobre la Plusvalía" la define como la diferencia entre el valor de mercado y el valor individual.

La RD I de Marx coincide aproximadamente con la RD que analizaba Ricardo. Pero Marx desecha el supuesto de Ricardo acerca del orden decreciente de fertilidad de las tierras que se van incorporando a la producción. Por otro lado, a diferencia de Ricardo, Marx se plantea una tasa de ganancia media fijada exógenamente al sector agropecuario, lo cual ha sido cuestionado por muchos investigadores, como veremos más adelante.

1.4.6.2 Renta Diferencial II

Marx supone la inversión de masas de capital de distinta productividad (distinto rendimiento) en una única calidad de tierra, y deduce que también en esta situación surgirá una ganancia extraordinaria. Esto es así porque el precio de producción se regulará por el rendimiento del capital menos productivo⁴⁶.

El tratamiento que Marx da a la RD tipo II ha sido objeto de diversas interpretaciones. Guillermo Flichman considera que la RD II se refiere a una situación en que existe un retraso relativo en el desarrollo del capitalismo en la agricultura. Deduce este postulado de los ejemplos numéricos de Marx.

⁴⁵ Klimovsky, Edith, "Renta y ganancia en la economía política clásica". Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1985.

⁴⁶ Marx, Carlos. *El Capital*, tomo III, pág. 625 en adelante.

Edith Klimovsky no está de acuerdo con Flichman y hace otra lectura de los escritos de Marx. Por su parte Alain Lipietz sugiere que Marx clasifica dos fenómenos distintos al analizar la RD II⁴⁷. No nos extenderemos en el tratamiento de la RD tipo II, porque como veremos es la RD I la que se presenta como más relevante en nuestro estudio sobre la acumulación en Argentina.

Lo cierto es, siguiendo a E. Klimovsky, que para Marx la distinción entre los dos tipos de RD es de carácter analítico. La renta diferencial, ya sea de tipo I o II, deriva de la coexistencia de métodos distintos para la producción de una misma mercancía. Si Marx las diferencia es porque la **propiedad territorial** desempeña un papel distinto en cada una. Mientras en la primera la propiedad territorial se adueña de una ganancia extraordinaria que existe independientemente de su acción, en la segunda la propiedad territorial puede impedir la formación de un precio medio porque fija la ganancia excedente como renta. La RD I es siempre residual, la RD II puede llegar a ser una componente del precio, por lo tanto, es no residual.

En síntesis, la RD I y II tienen en común el que ambas son categorías capitalistas pues, como lo expresa Edith Klimovsky, para que la ganancia extraordinaria de los capitales operando en condiciones ventajosas se convierta en renta, es necesario:

- que coexistan condiciones de producción diferentes para un mismo producto,
- que exista un mercado generalizado, donde la mercancía tenga un solo precio;
- que el precio esté regulado por la **norma capitalista de distribución: la tendencia a la uniformidad de la tasa de ganancia entre ramas.**

1.4.6.3 Renta Absoluta

Marx observa que el hecho de que el arrendatario no obtenga sobreganancia alguna, en la tierra peor, no es razón

⁴⁷ Ver Flichman Guillermo, op.cit, pág 29 y Klimovsky Edith, op. cit, pág 103 y Lipietz, Alain *El tribut foncier urbain*, París, Maspero, 1974, pág. 261

suficiente para que el dueño de esta propiedad “ceda su tierra a aquel de un modo desinteresado y se sienta lo bastante filántropo” para hacerlo gratuitamente⁴⁸. El pago que en estas circunstancias exigirá el terrateniente constituye la **renta absoluta**.

La renta absoluta no depende de las diferencias de fertilidad o situación ni de la productividad de los capitales invertidos; deriva del monopolio de la propiedad territorial que impone una barrera a la inversión de nuevos capitales en el agro. La renta absoluta hace que los productos agropecuarios se vendan a un precio superior a su precio general de producción, es decir superior al precio de producción individual de los capitales que operan en las peores tierras.

Nosotros consideramos que la renta absoluta ha sido relativamente menos importante en el proceso de acumulación en Argentina, razón por la cual no nos detendremos en ella.

Tomemos ahora nota de la definición de renta del suelo que da G. Flichman⁴⁹, ya que sintetiza todos los aspectos desarrollados hasta ahora. Él la define como “una parte de la plusvalía social, de la que se apropian los terratenientes por la existencia de la propiedad privada de la tierra, medio de producción no producido, limitado y relativamente no reproducible. Esto sucede principalmente por estar simultáneamente en producción tierras de diferentes aptitudes productivas, de tal modo que al obtener los capitales invertidos en las de peor calidad, al menos la tasa media (o alternativa) de ganancia, aquellos que se vuelcan sobre las mejores generan ganancias extraordinarias, apropiables por los dueños de la tierra, sean o no ellos mismos capitalistas. Además de esta renta diferencial, la propiedad privada del suelo provoca que los precios agrícolas suban, al no permitir el libre acceso al capital ni siquiera a las peores tierras, a un nivel superior al del precio de producción en las peores tierras. De esta manera se genera la **renta absoluta**”.

⁴⁸ Marx, Carlos. op. cit. tomo III, pag 696.

⁴⁹ Flichman, Guillermo. “La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino”. Siglo XXI Editores, México, 1977.

1.4.7 Renta y tasa de ganancia

La definición de renta de G. Flichman que enunciamos más arriba hace referencia a “la tasa media (o alternativa) de ganancia”. Esta referencia es interesante porque subraya que el cálculo de la renta, en cuanto ganancia **extraordinaria**, requiere el conocimiento previo de la ganancia **ordinaria** (normal).

Entonces, para clarificar las relaciones entre renta y ganancia es oportuno diferenciar dos preguntas:

- 1 - ¿cómo afecta la renta agraria, en cuanto plusvalía apropiada por los propietarios de los recursos naturales, a la tasa general de ganancia?
- 2 - ¿cuál es la tasa de ganancia sobre la que se realiza el cálculo de lo que es ganancia normal y la extraordinaria?

Ninguna de estas dos cuestiones recibe un tratamiento claro por parte de Marx.

Con respecto a la primera cuestión Marx no aclara cómo afecta la renta a la tasa general de ganancia. Según sus palabras, el agro no participa en la formación de la tasa de ganancia media porque en él la propiedad territorial impide que se establezca la tasa media del sector. La renta impide entonces que la tasa general de ganancia pueda definirse como una tasa media⁵⁰. Para él la plusvalía creada en la industria desempeña el papel fundamental en la determinación de la tasa general de ganancia⁵¹. Su fundamentación es insuficiente e incluso incurre en ambigüedades. Marx sugiere que se debe calcular la ganancia extraordinaria en el agro tomando como parámetro la tasa de ganancia media industrial.

La mayor parte de los autores cuestionan esta opinión de Marx, y sostienen que el agro participa en la formación de la tasa media de ganancia. Edith Klimovsky nos brinda una herramienta interesante para comprender la relación entre la renta y la ganancia; habiendo formalizado matemáticamente la determinación de la tasa de ganancia en el esquema de la

⁵⁰ La tasa general de ganancia es la que surge del cociente entre la plusvalía total y el capital total adelantado. La tasa media de ganancia corresponde a la tasa de ganancia de los capitales de composición orgánica media o parecida a la media, y en los que, por lo tanto, el precio de producción coincide con el valor. La competencia hace que la tasa de ganancia de estos sectores se establezca como tasa “media” a través de un proceso de nivelación del que algunas esferas, como la agraria, no participan.

⁵¹ Marx, Carlos, op. cit, tomo III, pág. 179.

transformación de valores en precios de producción, cuando se emplean recursos naturales en la producción de algunos bienes⁵².

Klimovsky concluye que “en la medida en que la renta representa una de las formas que adopta la plusvalía, la definición de la tasa general de ganancia no puede suponer la igualdad entre la plusvalía total y la suma de ganancias. Consiguientemente, la tasa general de ganancia no puede estar definida por la relación entre la plusvalía total y el capital total”, y “...si se admite que la renta representa una parte de la plusvalía, no se puede afirmar, entonces, que la agricultura no interviene en la determinación de la tasa de ganancia”.

En definitiva parece claro que siendo la renta parte de la plusvalía extraída a la clase trabajadora, su existencia reduce necesariamente la tasa general de ganancia.

1.4.8 ¿Qué tienen de común, y qué de diferente, los terratenientes y los capitalistas?

Los capitalistas apropian un plusvalor generado por los trabajadores en el proceso productivo. Y pueden hacerlo porque detentan la propiedad de los medios de producción. Pero, siendo la renta parte de la plusvalía y la tierra un medio de producción, ¿porqué dar un tratamiento distinto a capitalistas y terratenientes?

La única diferencia es el tipo de medio de producción que detentan. Los terratenientes detentan los medios de producción *no producidos*, y los capitalistas los *producidos*. Y esta diferencia es relevante o no, según lo que se quiera analizar⁵³.

⁵² Véase Klimovsky. Edith, op. cit, págs. 129 a 140.

⁵³ Si un productor agropecuario es dueño del terreno que trabaja está condensando en una misma persona dos funciones, la del terrateniente (en cuanto propietario de la tierra) y la del capitalista (en cuanto productor). Y será posible, desde un punto de vista teórico, diferenciar en el ingreso que obtenga al vender el producto, una parte que es ganancia y otra parte que es renta. La ganancia capitalista es la parte de ese ingreso que cubre los costos de producción más la ganancia normal (calculada a base de la tasa media de ganancia). Si aún queda un remanente hablaremos de una ganancia extraordinaria. Como esta sobreganancia no se debe a un mejor manejo de su capital sino a las condiciones ventajosas del terreno en el que opera, a esta porción de ingreso se la llama *renta*.

Si estamos interesados en la distribución del excedente entre los productores directos y los que no lo son, las diferencias no son importantes.

Si nuestro interés recae sobre el proceso de creación de valor, puede resultar interesante anotar que los medios de producción producidos traspasan al bien en proceso parte de su valor, mientras que los medios de producción no producidos (la tierra, por ejemplo) no traspasan valor alguno (porque no lo tienen, en el sentido clásico del término, según fue visto al principio). Sin embargo, ambos apropian valor excedente. El capitalista, por otro lado, adelanta su capital para que la producción de valor y plusvalor se realice y, como la valorización no está garantizada ex-ante, asume un riesgo (y puede perder su propio capital). El terrateniente no asume ningún riesgo. Si todo sale bien podrá apropiarse una parte del plusvalor que se generó, mas si las cosas salen mal, el terrateniente no habrá perdido nada (su medio de producción está intacto). Esto torna a la figura del terrateniente más antipática aún que la del capitalista pero ¿permite afirmar que el capitalista tendrá más interés en la producción y la acumulación que el terrateniente?

Si nos detenemos a analizar las relaciones entre terratenientes y capitalistas veremos que, dado que ambos apropian plusvalía pero solo los capitalistas tienen algún rol social en su producción, se deriva la oposición de intereses entre ambas clases sociales, aunque exista una alianza de base en defensa de la propiedad privada de los medios de producción. La relación entre terratenientes y capitalistas es, como toda relación social, contradictoria.

Ahora bien, como nuestro interés recae sobre la acumulación de capital, nos preguntaremos si tales diferencias son relevantes. La respuesta positiva proviene de suponer que un capitalista y un terrateniente se comportarán de manera distinta ante la obtención de plusvalía: el terrateniente gastará toda la plusvalía que recibe en consumo superfluo mientras el capitalista la invertirá. Pero ¿cuál es la razón por la que se postulan estos comportamientos estereotipados? La razón quizás esté en el hecho de que siendo la renta una ganancia extraordinaria de carácter permanente, el propietario del recurso natural posee un flujo de ingresos asegurado, lo que induciría a un comportamiento pasivo respecto a la inversión. Por su parte, en el mundo del capitalista, sometido a la presión de la competencia, ningún flujo de ingresos le está asegurado y está "obligado" a entrar en el juego-sin-fin de la competencia, reinvertiendo su capital si quiere tener la

posibilidad de valorizarlo. En la dinámica de la competencia, el capitalista que no reinvierte (ampliando el mercado, incorporando nuevas tecnologías, etc.), es decir en la acumulación de capital) puede desaparecer del mercado.

Pero, ¿es realmente así el comportamiento de capitalistas y terratenientes? Es posible que así fuera en tiempos de Ricardo, pero su validez actual es dudosa: los capitalistas gastan parte de sus ganancias en consumo superfluo y muchos terratenientes destinan buena parte de su renta a inversiones productivas⁵⁴.

2. Precisiones sobre la noción de renta aplicable a la Argentina

2.1. El carácter "capitalista" de la renta agraria argentina

Los conceptos teóricos que hemos formulado en la Primera Parte se refieren a la renta *capitalista* del suelo, es decir, no a cualquier ingreso de los terratenientes, sino a aquel ingreso surgido en condiciones capitalistas de producción. Una producción se realiza bajo condiciones capitalistas cuando el productor directo es un trabajador asalariado.

Pero ¿son estas las condiciones de producción imperantes en la rama agropecuaria de nuestro país durante el período que deseamos analizar? Sostiene G. Flichman que en un sentido "puro" no lo son, porque la mano de obra familiar desempeñó el papel principal en la producción agraria. Incluso, sostiene E. Laclau, ya en el siglo pasado cuando la coacción extraeconómica constituyera la forma habitual de obtener mano de obra, no estaba destinada a la sobreexplotación sino a resolver la escasez de fuerza de trabajo⁵⁵. Estamos de acuerdo con G. Flichman en que "pese a

⁵⁴ A propósito de este asunto Alain Lipietz nos sugirió que sería conveniente hablar de "roles" y no de "clases" sociales clasificando a los capitalistas y los terratenientes no por el tipo de medio de producción que detentan sino por la forma en que usan la plusvalía que apropian.

⁵⁵ Laclau, Ernesto, "Modos de producción, sistemas económicos y población excedente. Aproximación histórica a los casos argentino y chileno". *Revista Latinoamericana de sociología*, vol.2, 1969.

la no existencia de relaciones capitalistas 'puras', hay que señalar que las ganancias de los terratenientes no provenían fundamentalmente de la superexplotación de los trabajadores sino de las ventajas naturales de la llanura pampeana⁵⁶ No queremos con esto sostener que no hubo sobreexplotación del trabajador sino señalar que, aún sin sobreexplotación, se podía obtener renta.

Podemos entonces sostener que la renta del suelo argentino es renta capitalista porque la mayor parte de las ganancias extraordinarias de la producción agropecuaria no provenían de la sobreexplotación del trabajo (es decir de pagar por la fuerza de trabajo menos de su valor, según lo definimos al principio), sino de las ventajas naturales del suelo, que permitían trabajar con un costo unitario de producción inferior al contenido en el precio⁵⁷.

2.2 Renta Diferencial a Escala Internacional (RDAI)

Como lo sostuvimos en el capítulo segundo, el precio de los bienes agropecuarios se regula, en ausencia de cambios substanciales en la demanda, por las condiciones marginales, es decir por los costos unitarios de producción en las peores tierras. En estas circunstancias las tierras mejores reciben una sobreganancia que es renta. Es evidente que la noción de "mejor" es relativa a alguna otra tierra contra la que se realiza la comparación. La noción de renta diferencial alude a ventajas que existen *en comparación con* otra tierra.

Por consiguiente, la primera cuestión a analizar es ¿cuál es el espacio pertinente a considerar en el estudio de las ventajas diferenciales? Pues bien, el espacio pertinente es aquel que incluye todas las empresas de una misma rama (porque la renta es un tipo de transferencia de plusvalía intra-rama), que participan o pueden participar en un mismo mercado (a través del flujo y reflujo de la oferta y la demanda).

Desde fines del siglo pasado, el espacio pertinente a considerar en el estudio de las ventajas diferenciales, pasó a ser prácticamente todo el mundo: el desarrollo del transporte marítimo, del frigorífico, etc, permitieron la expansión del comercio mundial de productos agropecuarios y esto permitió

⁵⁶ Flichman, Guillermo, "La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino", Siglo XXI, México, 1977, págs. 75-76.

⁵⁷ El precio al que nos referimos se forma, como veremos luego, en el mercado internacional gracias al desarrollo del comercio mundial.

la conformación de un mercado mundial para estos productos. Los precios en el mercado internacional, pasaron a regir los precios internos de los bienes agroexportables.

Pero, al haber un mercado mundial, ¿cómo quedó nuestro país ubicado con respecto a las condiciones de producción marginales que pasaron a regular el precio internacional? Nuestro país se encontró con ventajas naturales extraordinarias que lo ubicaron en el rango de las condiciones de producción mejores. Esto dio origen a una *renta diferencial* (es decir basada en la posibilidad de vender nuestros productos agropecuarios a precios superiores a los necesarios para cubrir los costos internos más la ganancia normal); y a *escala internacional*, porque esta ventaja existe solo con respecto a las condiciones de producción de países cuya tierra es la marginal.

Dijimos que la ganancia extraordinaria se define como la diferencia entre el precio general de producción de la mercancía (p.p.g) y el precio de producción individual (p.p.i). Esta ganancia extraordinaria es *renta* cuando se basa en ventajas atribuibles al uso de recursos naturales. Si esta renta es a escala internacional entonces el p.p.g viene expresado en divisa extranjera, mientras que el p.p.i se define en moneda local. Así, la renta diferencial a escala internacional por unidad de producto (r) será:

$$r = p.p.g \times tc - p.p.i$$

donde tc es el tipo de cambio medido como divisa nacional/divisa extranjera (\$/u\$s)⁵⁸.

El problema de tal definición es que al considerar una economía abierta nos vemos obligados a tener en cuenta dos espacios distintos de valorización y surgen dos motivos adicionales para que la diferencia entre el p.p.g y el p.p.i sea positiva, sin poder llamarlas estrictamente renta: un primer motivo es que los menores costos unitarios no estén basados en ventajas naturales sino en un sistema de precios relativos distinto del resto del mundo, que permite disponer de la misma cantidad de medios de producción y fuerza de trabajo pero con un adelanto inferior de capital.

⁵⁸ Recordemos que un precio de producción se forma con los costos unitarios (capital constante desgastado (c) más capital variable (v), por unidad de producto) más la ganancia media (g) calculada en base a la tasa media de ganancia (g').

precio de producción = (c + v) + g
Para el cálculo del p.p.g se tienen en cuenta los costos de producción unitarios sociales (es decir medios) de la rama (c + v). Mientras para el cálculo del p.p.i debemos considerar los costos unitarios individuales (ci + vi)

El segundo motivo es que la tasa de ganancia media en el país de que se trate, sea inferior a la presupuesta en el p.p.g.

Notemos que cuando aceptamos que las tasas de ganancia media, o el sistema de precios relativos, difieren entre países, el análisis de la renta se complejiza muchísimo. Un país con ventajas naturales (que le otorgan, a igual tecnología, un rendimiento físico mayor) puede no obtener renta alguna si la tasa media de ganancia en su economía es superior a la internacional. Y aún siendo igual, podría suceder que los precios de los insumos y fuerza de trabajo sean más altos que el promedio social internacional, de modo que su costo unitario fuera superior.

Esto nos lleva a concluir que para cualquier intento de medición de la magnitud de la renta diferencial sería necesario suponer que el sistema de precios nacional es el mismo que el internacional, lo que es un supuesto bastante fuerte.

2.3. Renta “generada” y renta “apropiada”

En el primer capítulo de esta Primera Parte fue necesario diferenciar la “generación” de la “apropiación” de plusvalía (la primera en proporción al empleo de capital variable y la segunda en proporción al empleo de capital total). Para estudiar la renta agraria en Argentina nos será útil diferenciar la “generación” de la “apropiación” de renta.

Vimos que la renta diferencial es una ganancia extraordinaria no atribuible al capital sino a las ventajas naturales de la tierra, y, más específicamente, al carácter **no reproducible** de estas ventajas. Esta es la renta “generada”. Pero no hay ninguna razón para que toda la renta “generada” en el proceso productivo sea “apropiada” bajo la forma de renta, es decir de ingreso de los dueños de la tierra.

La renta “apropiada” por los terratenientes puede ser mayor o menor que la “generada” en el proceso productivo. Puede ser mayor si los terratenientes apropian parte de la ganancia de los empresarios (en cuyo caso estos se ven obligados a trabajar con una tasa de ganancia inferior a la media) o de los salarios de los productores directos (es el caso de sobreexplotación del trabajo). Pero puede también suceder que una parte de la renta “generada” deba ser cedida por la clase terrateniente a otros sectores (por ejemplo a los que

monopolicen el sistema de transporte de productos agropecuarios o su comercialización, o a la agroindustria que procesa estos productos).

Ahora bien, en los capítulos anteriores solo considerábamos que los terratenientes eran la clase que apropia renta. En realidad, ahora lo sabemos, los terratenientes son solo una parte del conjunto de actores sociales que pueden apropiarla. Lo que en realidad sucede es que nada garantiza que toda la renta pueda ser apropiada por los dueños de los recursos naturales. La relación terrateniente-capitalista agrario posee la dialéctica del amo y el esclavo. El capitalista agrario necesita la tierra para producir, y depende para ello del terrateniente. En cambio, el terrateniente sabe que si no logra emplear el medio de producción que detenta, nada pierde, pero nada gana. Este es el talón de Aquiles de los terratenientes y es la carta oculta de los demás actores sociales involucrados en la producción agropecuaria.

Todos los que entran “en relación” a través de la producción y realización del valor de los bienes agropecuarios tienen un poder limitado (pero, claro está, hay quienes tienen más poder) para apropiarse una porción de la renta. No existe una regla económica para la distribución de la renta si no que la proporción en que se reparte obedece a determinaciones extraeconómicas y tiene que ver con las relaciones sociales establecidas entre las partes involucradas.

2.4. Sector Agrario y Sector Rentista: ¿quién es quién?

Numerosos trabajos tratan la cuestión del rol del sector agrario en la economía argentina durante el período de la sustitución de importaciones (Braun y Joy, Brodershon, Canitrot, etc.). Pero *no es lo mismo hablar del rol del sector agrario en la economía que del rol de la renta agraria en la acumulación*. Una cosa es que el sector agrario tenga una posición estratégica en la economía (como proveedor de bienes salarios y de divisas para financiar la importaciones) y otra, muy distinta, es que sea capaz de generar una renta diferencial. Son dos temas diferentes pero que muchos trabajos (con un conocimiento insuficiente de la teoría de la renta) tienden a confundir.

Por ello nos será útil explicitar qué es lo que entendemos por sector *agrario* y por sector *rentista*⁵⁹.

El sector agrario involucra a todos aquellos ligados directamente a la producción agropecuaria. Tenemos terratenientes, productores, capitalistas, trabajadores, y por supuesto diversas combinaciones: el arrendatario, productor y dueño de parte del capital que emplea; el contratista posee capital en maquinarias que utiliza en la producción de una tierra, en general, propiedad de otro; los propietarios de la tierra pueden también ser productores, incluso pueden formar parte de la mano de obra que trabaja en el predio, etc.

El sector rentista se compone de aquellos que apropian renta agraria. El rentista agrario arquetípico es el terrateniente. Pero, según la diferenciación consignada en el apartado anterior, la renta "apropiada" por los terratenientes puede ser inferior a la renta "generada". Aún en ausencia de políticas públicas redistributivas existen actores vinculados a la producción agraria con poder para apoderarse de parte de la renta generada: productores, acopiadores, comercializadores, exportadores, distribuidores, transportistas, empresas industriales que manufacturan productos agropecuarios, etc.

No son los mismos actores, entonces, los que integran el sector agrario y el sector rentista; sus intereses pueden estar a veces contrapuestos⁶⁰.

Luego, mediante la acción redistributiva del Estado la renta puede ser redistribuida fuera del sector rentista, y terminar en manos de los consumidores, del sector industrial, del propio Estado, de acreedores extranjeros, etc.

⁵⁹ Nótese que hablamos de sector "agrario" y no "agropecuario". Esta diferenciación la sugirió el profesor Giberti: lo "agrario" se refiere a todos los aspectos vinculados al ámbito rural en el que se desarrolla la producción agropecuaria, incluso los socioculturales. Lo "agropecuario" se refiere exclusivamente a los aspectos económico-productivos.

⁶⁰ Observemos que al ser la renta parte de la plusvalía social, su apropiación por la clase terrateniente reduce la masa de plusvalía apropiable por los capitalistas en su conjunto. La renta y la tasa de ganancia tienen una relación negativa. Véase el apartado "renta y tasa de ganancia" en la Primera Parte de este documento.

Segunda Parte

El rol de la renta agraria en el proceso de acumulación en Argentina

Introducción

Enfocar el proceso de acumulación desde la óptica regulacionista es plantearnos esta pregunta: ¿cómo es posible la acumulación durante un período más o menos prolongado?, ¿cómo es posible que toda la conflictividad de las relaciones que se establecen en el seno de un sistema productivo permita la continuidad de la acumulación?. Este es el problema de la *regulación* que justamente consiste en encontrar los mecanismos, reglas, acuerdos, etc. que regulan la conflictividad de las relaciones sociales para que no solamente no estallen, sino que se reproduzcan, posibilitando la acumulación.

Que *la regulación* funcione, es decir que logre reproducir las relaciones de producción permitiendo la acumulación, no indica que las contradicciones desaparezcan sino que su manifestación puede ser postergada en el tiempo. El funcionamiento de *la regulación* envuelve a veces ajustes severos en las tasas sectoriales de acumulación (llamadas **crisis endógenas** o cíclicas) y va produciendo una mutación en las relaciones sociales.

El enfoque regulacionista exige, entonces, poner la mira simultáneamente, en las rupturas del corto plazo y las regularidades del largo.

Al poner la mira en el largo plazo, constatamos un elemento común a las crisis cíclicas de todo el período sustitutivo de importaciones: en el período 1946-1976, todo año de caída en el PBI fue precedido o acompañado por déficits en el balance comercial, como puede observarse en el cuadro 2.5 y en el cuadro 1 del Anexo.

Nos formulamos entonces la siguiente pregunta: ¿cuál es la lógica del proceso de acumulación de capital, entre 1945 y 1975?, y ¿de qué forma las crisis externas satisfacen a los

patrones de acumulación implícitos en dicha lógica?⁶¹ Para obtener una respuesta debemos comprender cuál es el *modo de regulación* en esta etapa.

La comprensión del modo de regulación requiere de un extenso y profundo trabajo historiográfico y multidisciplinario que nos dé luz sobre el contenido y funcionamiento de las diversas **formas institucionales** del período considerado y su articulación⁶².

Pensamos aportar una pieza del rompecabezas contribuyendo a la comprensión del rol de la renta agraria en la acumulación y explicando a través de qué mecanismos este rol se desempeña. Las hipótesis son las siguientes: 1) que la presencia de renta agraria es una regularidad a nivel del **Régimen de Acumulación** y, 2) que la redistribución de dicha renta es la forma más general de la **Regulación** en el período de industrialización sustitutiva.

En el primer capítulo expondremos tres trabajos anteriores que han estudiado el rol de la renta agraria en el proceso de acumulación durante la etapa previa a la que intentamos analizar: el período agroexportador.

En el segundo capítulo se desarrollará en profundidad lo que constituye la esencia de esta investigación es decir, de qué modo la renta agraria afectó la acumulación durante el período de sustitución de importaciones. Empleando los conceptos regulacionistas veremos que la renta agraria juega un papel clave para comprender la lógica del **régimen de acumulación**. En el apartado siguiente, estudiaremos los mecanismos por medio de los cuales se desempeña este papel clave. Nos referiremos entonces a una serie de instrumentos para la redistribución de la renta agraria, que contribuyen a la descripción del **modo de regulación** que conduce la acumulación. En el último apartado de este capítulo, nos proponemos describir los elementos concernientes a la renta agraria que aparecen en el contenido de las otras formas institucionales, particularmente en la **competencia entre los**

⁶¹ Esta fue parte de la problemática analizada en "La crisis del Sistema Productivo y del Régimen de Acumulación en Argentina: Una investigación desde la perspectiva de la Teoría de la Regulación" Documento de Trabajo del PIETTE (CONICET), Serie PID, N.1, bajo la dirección del Dr. Julio Cesar Neffa.

⁶² Las formas institucionales son cinco para la escuela regulacionista: la relación salarial, la competencia de los capitales, la moneda, el Estado y la modalidad de inserción internacional. La explicación de cada una de ellas se encuentra en el Anexo 1.

capitales y la **modalidad de inserción** internacional. Agregamos una interpretación sobre la naturaleza de las crisis endógenas en esta etapa teniendo en cuenta la lógica que la existencia de renta agraria imprime al sistema económico. Por último, formulamos un planteo especulativo sobre las causas de la **crisis estructural** en la acumulación que ocurre a mediados de los '70.

1 La renta agraria durante el período agroexportador.

Revisión de algunos de los trabajos existentes.

Intentamos comentar aquí el contenido de tres trabajos, que trataron en forma directa la cuestión de la renta agraria durante la etapa agroexportadora. El primero de ellos corresponde a E. Laclau quien parece haber formulado por primera vez la noción de renta diferencial a **escala internacional**. Luego, Guillermo Flichman retomó este concepto y desarrolló otros. En tercer lugar, comentaremos la investigación de Carlos Altman, poco conocida por no haberse publicado, y cuyo aporte es realmente importante puesto que, con un marco metodológico bien explicitado, logra realizar una medición de la magnitud de la renta agraria durante el período agroexportador.

1.1 El estudio de Ernesto Laclau (h).

El objetivo de su estudio no se centra en la renta agraria específicamente sino en poner de manifiesto que para comprender el desempleo (y la marginalidad a la que conduce), debemos estudiar tanto el modo de producción como el sistema económico en el que se insertan los distintos modos de producción.

Hay, sostiene Laclau, un vínculo estrecho entre plusvalía, acumulación, ejército de reserva y tasa de ganancia.

En el campo argentino la oligarquía terrateniente operaba en condiciones capitalistas pero no era una burguesía terrateniente porque su principal fuente de riqueza no eran los beneficios sino la renta. Esta sería la causa del poder de los terratenientes pampeanos.

Entonces, el monopolio de la tierra y las ventajas diferenciales se unieron para dar lugar a una estructura económica capitalista y dependiente a la vez. La renta pasó a ocupar en nuestro país el lugar que en las economías desarrolladas ocupa la acumulación de capital y, fue esta renta la que impulsó la producción industrial (el capital imperialista se dirigió al comercio, finanzas, infraestructura, papeles públicos, pero no a la producción).

A medida que el modelo agroexportador se consolidaba, sus fundamentos sociales se ampliaban porque todos debían su ingreso a la expansión de la renta (incluso los obreros y la burguesía). Pero la magnitud de la renta dependía de poder colocar nuestros bienes en el mercado mundial, es decir es **renta a escala internacional**, y entonces la expansión del país dependía de una variable que el país no controlaba.

Así, volviendo al objetivo principal de su trabajo (que no es comprender la renta sino el desempleo) Laclau concluye en que la expansión de la renta determinó la ocupación plena, pero la dependencia que el modelo agroexportador implicaba (y sus ciclos) permitió un desempleo coyuntural.

1.2. El estudio de Guillermo Flichman.

Flichman subraya repetidas veces la importancia de la renta agraria en el desarrollo económico argentino, pero en ningún momento profundiza este tema más allá de lo que ya había aportado Laclau. Se limita a señalar dos cuestiones: por un lado, la importancia doblemente estratégica del sector agropecuario para el desarrollo nacional, pues como proveedor de bienes salarios afecta el valor de la fuerza de trabajo en el mercado local, y, como productor de la mayor parte de los bienes exportables, define la conexión del país con el mundo; por otro lado, que “uno de los problemas fundamentales que traban el crecimiento económico de la Argentina bajo relaciones capitalistas de producción es, sin duda, el enorme peso de la renta del suelo y el consiguiente

poder político y económico de la clase de los propietarios de la tierra, los terratenientes”⁶³.

Flichman no integra en ningún momento estas dos cuestiones: la del rol del sector agropecuario en el desarrollo económico y la del rol de la renta. De alguna forma la Primera Parte de su libro apunta a comprender la segunda cuestión, desde la teoría de la renta.

Su análisis se refiere al período 1880-1970 que subdivide en dos: de 1880 a 1930 y desde entonces hasta 1974.

En el período 1880 a 1930 diferencia dos etapas: de rápida expansión (hasta la Primera Guerra Mundial), y de expansión más lenta hasta los '30. En la etapa de rápida expansión la renta se distribuía entre los terratenientes (que percibían los cánones de arrendamientos), el capital invertido en infraestructura de transporte y comercialización, y en la industria frigorífica, e incluso, dice Flichman, los cosecheros “golondrinas” (que recibían aquí entre cinco y diez veces lo que podían ganar en sus lugares de origen). Afirma más abajo que cuando la mecanización fue permitiendo llevar los salarios a niveles “razonables”, esta parte de renta pasó a ser apropiada por los terratenientes. La prueba es que los arrendamientos agrícolas, en relación con el valor bruto de producción, aproximadamente se duplicaron entre 1914 y 1937. En base a los censos agropecuarios de esos años el autor sostiene que los terratenientes apropiaban la tercera parte del valor de la producción agropecuaria pampeana, que significaba la mitad del valor de las exportaciones argentinas o bien un 7% del PBI.

Trataremos más adelante lo que aconteció con la renta agraria durante el período posterior comprendido entre la gran depresión y 1974, según este autor.

1.3. El estudio de Carlos Altman

Carlos Altman, bajo la dirección de Guillermo Flichman realizó un avance importante, al lograr una medición de la renta agraria.

Este autor comienza diciendo que la Argentina desempeñó tres roles en la división internacional del trabajo:

⁶³ Flichman Guillermo, op.cit. pág 83.

- 1 - ser un mercado en expansión para la creciente producción industrial de los países técnicamente más avanzados,
- 2 - ser un campo propicio de inversión para el gran capital monopolista,
- 3 - ser oferente de materias primas y bienes salario.

Altman opina (pero no fundamenta) que este último rol es el más importante. Presenta un cuadro donde muestra la evolución del precio del trigo en el mercado de Londres y Liverpool entre 1850 y 1909, en donde se ve que tras "la incorporación sucesiva de EEUU, Rusia, India Británica, Canadá, Australia y Argentina" los precios cayeron de 161 a 89 (en número índice).

Como consecuencia de este movimiento en los precios, *en los países centrales*: se impulsa el proceso de acumulación por el abaratamiento de los bienes salarios, que conduce por un lado a un aumento de la plusvalía (y de la tasa de ganancia) y, por otro, la posibilidad de ampliar el consumo hacia otros bienes, lo cual expande el mercado interno. *En la periferia*: se consolidan las oligarquías, mientras en Inglaterra son liquidadas.

Luego encara tres cuestiones específicas de la renta agraria que lo llevarán a concluir:

- 1 - la renta agraria argentina es Renta a Escala Internacional, es decir, una condición de su existencia es la posibilidad de realizar el valor de las mercancías en el mercado internacional. Respalda esto con dos cuadros: en uno muestra que se exportaba mucho más de la mitad de la producción de trigo, maíz y lino; en el otro muestra que los precios internos de estos productos siguen de cerca a los precios internacionales en el período 1920 - 1937;
- 2 - en algunas zonas la renta agraria tuvo carácter capitalista y en otras no (por el predominio de mano de obra familiar);
- 3 - la renta agraria argentina es Renta Diferencial es decir, basada en la existencia de un precio de producción regulador. Explica que la posibilidad de nuestro país de producir a un costo inferior que el prevaleciente en los países centrales se basa en las ventajas de la llanura pampeana. Pero no porque brinde mayores rendimientos que Canadá o Australia sino porque, más allá de la abundancia de tierra (y su precio más bajo), y aún cuando no hubiera una mayor fertilidad, la benignidad del clima permite explotar mayor extensión con menor capital y sin

aumento de gastos, lo que otorga un costo unitario inferior.

En Argentina una familia de colonos podía cultivar en 1910 (sin necesidad de invertir en capital, forrajes, manutención e instalaciones) 150 ha. que rinden 700 k/ha, lo que en total da 105.000 k. En cambio, en los países competidores la rigurosidad del invierno hace que una familia de colonos deba limitarse a cultivar 25 ha. que, si bien rinden más del doble (1650 k/ha) dan un total de 41.250 kilos.

Para tratar luego la cuestión sobre cuál sería la forma de poder computar la magnitud de la renta agraria, expone tres métodos alternativos:

- 1 - a partir del precio de la tierra, que es la renta capitalizada. Para esto habría que contar con datos de:
 - a) tasas de interés (y ver cuál de ellas es la pertinente),
 - b) rendimientos por ha. según tipo de suelo, y
 - c) una serie de precios de la tierra para cada una de las clases surgidas de b.
- 2 - a través de los cánones de arrendamiento, que además de la complejidad por la diversidad de forma de cobro solo mediría la renta apropiada por los terratenientes, pero no necesariamente la renta "generada" (el mismo problema tiene el método 1) y
- 3 - aplicando el concepto mismo de renta diferencial, por diferencia entre el precio de producción individual de las mercancías y su precio general de producción. Para esto se necesita:
 - a) una descripción completa de la tecnología utilizada, en términos de tiempo y unidades físicas, para cada período,
 - b) un cuadro de rendimientos por ha.,
 - c) los precios de los insumos para todos los períodos,
 - d) el precio de mercado del producto, y
 - e) la tasa de ganancia media vigente en la economía.

El empleó el tercer método, porque tuvo la información y porque, según lo dicho anteriormente, es el único que permite medir la renta "generada".

Enfrenta luego la cuestión de formular una definición operativa del concepto de renta a escala internacional: la

define como el precio internacional menos el precio internacional individual (precio de producción en estación de ferrocarril + flete ferroviario + movimientos de carga y descarga, almacenaje y merma + flete marítimo).

Para hacer sus cálculos, supone que la tasa de ganancia media es el doble de la tasa de descuento vigente en los bancos particulares (que oscila en el 5% para los años 1934 a 1937), por lo que supone una tasa de ganancia del 11%. Y para el cálculo de los costos de producción, fletes, etc. emplea datos censales correspondientes a los años 1934/35, 1935/36 y 1936/37.

Sus resultados son los siguientes: La renta por ha. es muy superior a la ganancia por ha. En el caso del maíz la renta equivale entre 3,6 y 8 veces la ganancia por ha., en los años 1934 - 1937; para el trigo oscila entre 1,6 y 4,9 veces y en el caso del lino es de 5,15 a 5,75 veces superior.

Para el resto de los años considerados (1922 a 1937) realiza una extrapolación tomando números índices de algunos rubros y suponiendo la misma estructura productiva.

Por último, se pregunta qué parte de la renta así calculada fue cedida por los terratenientes a los exportadores y acopiadores y los resultados obtenidos son muy variables según los años y los productos de que se trate.

A manera de reflexión final señala un aspecto sumamente interesante desde el punto de vista de las relaciones centro-periferia: que si bien los países dependientes suelen transferir plusvalía a los del centro, este no es el caso de la Argentina, que en virtud de la renta a escala internacional, apropia un valor superior al generado⁶⁴.

⁶⁴ En verdad esta afirmación no puede ser rotunda ya que el resultado neto sobre la apropiación de mayor o menor valor del generado debe considerar también lo que acontece con las importaciones. Ver A. Shaikh, op. cit, pág. 210.

2. La renta agraria durante el período de industrialización sustitutiva de importaciones

2.1 Antecedentes

En el capítulo anterior revisamos algunos de los trabajos que daban cuenta del rol que la renta agraria desempeñó en el proceso de acumulación de capital, durante el período agroexportador.

Numerosos trabajos tratan la cuestión del rol del sector agrario en la economía argentina durante el período de la sustitución de importaciones (Braun y Joy, Brodershon, Canitrot, etc.). Estos enfoques bi o multi-sectoriales han logrado clarificar los mecanismos macroeconómicos que producían el ciclo típico de la economía argentina en esta etapa y que fueron conocidos como los ciclos "stop-go". Pero no es lo mismo hablar del rol del sector agrario en la economía que del rol de la renta agraria en la acumulación. Una cosa es que el sector agrario tenga una posición estratégica en la economía (como proveedor de bienes salarios y de divisas para financiar las importaciones) y otra, muy distinta, es que sea capaz de generar una renta diferencial. Son dos temas bastante separados pero que muchos trabajos (con un conocimiento insuficiente de la teoría de la renta) tienden a confundir.

Ahora bien, existen muy pocos trabajos que analicen el rol de la renta en el proceso de acumulación durante la etapa de Sustitución de Importaciones. El más relevante es quizás, y nuevamente, el de Guillermo Flichman⁶⁵ quien si bien trata conjuntamente la cuestión de la renta y la del sector agropecuario, nunca las confunde.

Flichman, como la mayor parte de los autores, coincide en caracterizar al período 1930 a 1974 como de "estancamiento" (con sus diferenciaciones entre ganadería y agricultura)⁶⁶. El análisis de las causas de este estancamiento ha sido todo un tema, no concluido, de debate al cual este autor hace un aporte original con la teoría de la "renta especulativa".

⁶⁵ Flichman, Guillermo. op. cit.

⁶⁶ Flichman, Guillermo, op. cit, pág. 109.

Nuevamente, como lo hizo para la etapa agroexportadora, Flichman se pregunta a cerca de la magnitud de la renta diferencial y sobre la clase terrateniente, durante la etapa sustitutiva de importaciones.

Con respecto a la renta diferencial, el autor señala que durante el primer gobierno peronista, por un lado disminuyó su magnitud por causas externas (los enormes excedentes agrícolas estadounidenses que se regalaban por el mundo y el auge del proteccionismo agrícola europeo); por otro lado, fue redistribuida (a través del control interno de los precios, el congelamiento de los arrendamientos, la estatización del comercio exterior y el control de cambios), a favor de la burguesía industrial y los asalariados urbanos (que obtuvieron una sustancial mejora de su salario real). Pero la expropiación de renta se limitó a los terratenientes arrendatarios y no a los capitalistas terratenientes, especialmente los ganaderos (porque los precios ganaderos se mantuvieron altos).

Con arrendamientos congelados ¿cómo medir la renta?. El autor intenta hacerlo a través del precio de la tierra y sostiene que entre la década de 1930 y la de 1960, los precios de la tierra aumentaron un 60%, lo que constituye una evidencia de la vigencia de la renta agraria.

Flichman señala que la política agropecuaria del peronismo (basada en el congelamiento de los arrendamientos y en la estatización del comercio exterior) produjo por un lado la redistribución de la renta, pero desorganizó la producción pampeana y frenó la inversión. Más tarde, con el gobierno militar de 1955 a 1958 y el de Frondizi entre 1958 y 1962, se intentó redistribuir ingresos a favor del agro pampeano pero la producción agropecuaria no se recuperó. Como consecuencia de las crisis de estrangulamiento externo de 1958-59 y de 1962-63 se comenzó a pensar que realmente la producción extensiva tenía "racionalidad económica", tesis que defiende Flichman. Introduce así la discusión sobre el impuesto a la renta potencial de la tierra como única forma de política agropecuaria capaz de alterar dicha lógica.

2.2 Nuestra premisa

Del análisis de Flichman podemos extraer dos premisas, sobre las que concuerdan la mayor parte de los investigadores:

1) que durante la etapa de sustitución de importaciones siguió habiendo renta diferencial y 2) que esta fue redistribuida en beneficio de los sectores urbanos, impulsando la industrialización.

Nuestras hipótesis de trabajo parten de aceptar la primera premisa: durante el período de ISI, la renta agraria no desapareció. Y ésta es para nosotros una premisa porque su verificación científica excede el ámbito de nuestro trabajo y con referencia a ella nos limitaremos a dar algunos datos que la respaldan.

- 1 - Las ventajas naturales de la producción agropecuaria argentina se plasmaron en el tipo de especialización de sus exportaciones. Sin embargo, este no fue un suceso ya superado. El análisis de la evolución en la estructura de las exportaciones argentinas (por tipo de bien) muestra que, incluso en la actualidad, la mayor parte de ellas provienen directa o indirectamente del agro. En efecto, la exportación de bienes primarios junto con las manufacturas de origen agropecuario (MOA) representan alrededor de las dos terceras partes de las exportaciones totales como lo muestra el cuadro 2.1. Esto señala claramente que las ramas más competitivas de la economía siguen siendo, mayoritariamente, las que se benefician de las ventajas naturales de la producción agropecuaria, directa o indirectamente.
- 2 - Las ventajas naturales sobre las que se basa la existencia de renta agraria no desaparecieron durante el período de ISI. Si bien es evidente que los rendimientos por hectárea en nuestro país en este período (y también en el anterior) son, en muchos años, inferiores a los de la mayor parte de los países competidores, no debe identificarse rendimiento (o productividad) con costo unitario. Ante todo recordemos que el concepto de rendimientos es relativo a una determinada tecnología y que en general una tecnología superior lleva aparejado un costo unitario más alto por hectárea. El carácter extensivo de nuestra producción agropecuaria otorgaba (y otorga), en muchos productos, menores rendimientos por hectárea, pero con una inversión de capital inferior, lo que se manifestaba en un costo de producción unitario inferior.

Cuadro N° 2.1 Exportaciones Argentinas por tipo de bien estructura porcentual

Año	Primarios (1)	MOA (2)	(1)+(2)	MOI	Combustible y energía
1981	46%	32%	78%	16%	6%
1982	40%	33%	78%	20%	7%
1983	49%	34%	83%	13%	4%
1984	46%	35%	81%	15%	4%
1985	44%	31%	75%	18%	7%
1986	37%	39%	76%	22%	2%
1987	28%	44%	72%	27%	1%
1988	26%	43%	69%	29%	2%
1989	22%	42%	64%	33%	3%
1990	27%	38%	65%	27%	8%
1991	28%	41%	69%	25%	6%
1992	29%	40%	69%	23%	8%
1993	25%	38%	63%	28%	9%

Fuente: elaboración propia en base a datos de INDEC

El hecho de que nuestras exportaciones agropecuarias compitan con las de países que subsidian su producción agrícola, es un indicio de que las ventajas naturales de nuestras tierras nos otorgan, aún hoy, un costo de producción unitario más bajo que en aquellos países. Nuestro razonamiento se basa en que de no existir tales subsidios, el precio internacional se elevaría de modo que nuestra producción, a ese hipotético precio, daría lugar nuevamente, a una ganancia extraordinaria que conocemos como renta.

- 3 - Como ya aclaramos en la Primera Parte de esta investigación, las ventajas naturales son la base material de la renta pero no son suficientes para su existencia. La renta depende estrictamente del sistema de precios⁶⁷, es decir, de que en las esferas productivas con base natural, los precios se fijen sobre la base de las condiciones marginales, tema que también se trató anteriormente. Un indicio de la continuidad de la presencia de renta, puede surgir entonces de considerar la evolución de los precios internacionales de los productos en los que nuestro país posee, sostenemos, ventajas naturales.

El cuadro 2.2 permite ver que el precio de las exportaciones se comportó así: con respecto al año 1913, en 1950 los precios se habían multiplicado por 5 (los de las importaciones también por lo que se mantuvieron los términos de intercambio). De 1950 a 1978 (según la serie de CEPAL con base 100 en 1963), encontramos tres subperíodos: De 1950 a 1956 el precio de las exportaciones estuvo por encima de la base de 1963. Entre 1957 y 1962 se ubicaron por debajo. De 1963 en adelante los precios fueron creciendo hasta duplicarse en 1978.

- 4 - La evolución de la producción agropecuaria (cuadro 2.3) revela que se estancó en el período 40 - 70, aunque el comportamiento es distinto si se diferencia ganadería de agricultura. A partir de entonces la producción volvió a crecer. Con producción estancada o creciente y precios que no muestran una caída severa, no podemos refutar la posibilidad de la persistencia de la renta en el agro.

⁶⁷ Debo esta apreciación a Edith Klimovsky, quien con amabilidad leñera y corrigiera el primer manuscrito de este trabajo.

Cuadro 2.2. Índice de Precios de las exportaciones

Año	Índice 1913=100	Año	Índice 1913=100
1913	100	1950	117
1914	102,9	1951	151
1915	118,4	1952	126
1916	128,3	1953	126
1917	173,9	1954	109
1918	177,6	1955	112
1919	187,0	1956	102
1920	169,3	1957	99
1921	137,0	1958	93
1922	110,3	1959	93
1923	123,6	1960	99
1924	129,7	1961	98
1925	140,6	1962	89
1926	115,6	1963	100
1927	111,4	1964	106
1928	127,6	1965	102
1929	117,6	1966	105
1930	103,2	1967	103
1931	78,4	1968	100
1932	75,4	1969	105
1933	69,6	1970	108
1934	97,3	1971	122
1935	96,9	1972	140
1936	114,9		
1937	132,0	1972	131,7
1938	120,2	1973	186,9
1939	120,5	1974	238,9
1940	128,7	1975	224,3
1941	140,6	1976	211,1
1942	161,4	1977	201,0
1943	189,6	1978	205,0
1944	194,5		
1945	224,0		
1946	315,8		
1947	434,2		
1948	522,4		
1949	444,5		
1950	489,4		

Fuente: 1913-1950: Balboa Manuel, "La evolución del Balance de Pagos de la Argentina, 1913-1950", *Desarrollo Económico*, 45.
1950 - 1978: CEPAL

Cuadro 2.3. Evolución del Nivel de la Producción Agropecuaria (1937 = 100)

Años	Cereales	Oleaginosas	Agricultura	Ganadería	Total
1912-16	73	75	69	81	74
1935-39	100	100	100	100	100
1945-49	72	97	89	116	103
1958-62	88	92	113	115	119
1963-66	105	98	131	111	134
1967-71	117	98	141	103	143
1972	221	86	127	98	137
1973	264	96	170	96	165

Fuente: elaboración propia en base a datos de G. Flichman, *La renta de suelo y el desarrollo agrario argentino, Siglo XXI* Ed. México, 1977.

2.3 Nuestras hipótesis

Si la renta no desapareció durante la etapa sustitutiva de importaciones ¿dónde fue a parar?, ¿quién se enriqueció con ella?. Es necesario comprender lo que sucedió con la renta agraria para analizar correctamente el proceso de acumulación, porque mal podríamos interpretar lo que acontece con las relaciones sociales básicas del modo de producción capitalista (la relación salario-tasa de ganancia y las relaciones de competencia entre los capitales por la apropiación del plusvalor) si ignoramos que las tasas de ganancia y de salarios pueden estar “infladas” por una renta transferida desde otro sector.

Para comprender dónde fue a parar la renta será útil responder a estas preguntas:

- 1) ¿cuál es la lógica de la acumulación en un país que cuenta con *renta diferencial a escala internacional* y que la redistribuye a favor de sectores tradicionalmente no rentistas?
- 2) ¿cómo (por medio de qué instrumentos, mecanismos, reglas, convenciones, acuerdos, etc.) se logra que la acumulación se desarrolle como lo describimos en el punto anterior?

Pues bien, la respuesta a la primera pregunta requiere que exponamos cómo funciona un **régimen de acumulación con renta**. La respuesta a la segunda pregunta exige remitirnos al **modo de regulación**

Para responder a estas dos preguntas formulamos dos hipótesis:

- 1) La *primera hipótesis* consiste en que la presencia de renta agraria es un elemento clave para la comprensión de la lógica de la acumulación en la etapa de industrialización sustitutiva. Es entonces una regularidad que debe analizarse al nivel de definición del *régimen de acumulación*.
- 2) La *segunda hipótesis* es que la redistribución de renta agraria es una de las formas de la regulación más generales durante esta etapa. Es pertinente entonces su consideración como parte del *modo de regulación* (porque ella permite la reproducción de las relaciones sociales) a través del análisis de los mecanismos por medio de los cuales se realiza esta redistribución.
- 3) La *tercera hipótesis* es que no cualquier conjunto de *formas institucionales* permite la redistribución de renta. Es el

contenido específico de las Formas Institucionales a partir de la depresión de los '30 y en particular luego del advenimiento del peronismo al poder, lo que permite un Modo de Regulación apoyado fuertemente sobre la redistribución de renta agraria.

2.4. La renta agraria en el régimen de acumulación

Examinemos ahora nuestra *primera hipótesis*: la presencia de renta agraria es un elemento clave para la comprensión de la lógica de la acumulación en la etapa de industrialización sustitutiva.

Destaquemos en primer lugar que, como lo postulamos en el apartado anterior, la existencia de renta diferencial a escala internacional es una de las grandes *regularidades* de la acumulación en Argentina tanto en la etapa agroexportadora como en la sustitutiva de importaciones (y en principio no podemos descartar que, de alguna manera, lo siga siendo aún hoy). Esta característica de la renta agraria en Argentina nos obliga a su consideración a nivel del Régimen de Acumulación⁶⁸.

En segundo lugar, cuando una porción importante del excedente nacional reviste la categoría de renta, toda la lógica de la acumulación debe ser reinterpretada desde una óptica que no olvide analizar quién apropia esta masa de plusvalía.

Veamos entonces de qué forma la renta es un elemento central para comprender la lógica de la acumulación.

2.4.1 Las condiciones de la acumulación

Sabemos que “la condición primera de la acumulación es que el capitalista consiga vender sus mercancías, volviendo a convertir en capital la mayor parte del dinero obtenido de este modo⁶⁹”.

⁶⁸ El enfoque teórico de la escuela de la regulación prevé algún espacio para la consideración de la renta. R. Boyer hace explícita la posibilidad de analizar las relaciones rentísticas a nivel de Régimen de Acumulación al comentar que las cinco características sugeridas al describirlo, “definen un juego de parámetros necesarios para cerrar lo que equivaldría a un modelo macroeconómico: composición técnica asociada a una organización de la producción, distribución del valor, composición de la demanda social, transferencias asociadas a otras relaciones de producción tales como la renta”. R. Boyer *La Teoría de la Regulación, un análisis crítico*, Ed. Humanitas, Bs. As., 1989, pág. 60.

⁶⁹ Marx, Carlos, op. cit, tomo I, pág. 474.

Entonces, para que la acumulación tenga lugar, es necesario que se cumplan dos condiciones necesarias:

- 1 - que se pueda obtener plusvalía suficiente para sostener una tasa de ganancia adecuada
- 2 - que esta plusvalía se pueda realizar

La primera condición nos conduce a toda la discusión sobre la tasa de ganancia, su tendencia al descenso y las fuerzas contrarrestantes (la evolución de la productividad, de la composición en valor del capital, del comercio internacional, etc.). La segunda condición se refiere a la cuestión de la demanda efectiva, al poder adquisitivo, la evolución del salario real, etc.

Ambas condiciones se influyen mutuamente porque son el resultado de la manera en que una sociedad dirime la contradicción contenida en las dos relaciones de producción principales: la relación entre los trabajadores y los propietarios de los medios de producción (la relación salarial) y la relación entre los distintos propietarios de los medios de producción que se disputan el excedente extraído a los trabajadores (las relaciones de competencia entre los capitales). Cuando alguna de estas condiciones (o ambas) no se verifica, la acumulación se detiene y hablamos de *crisis*.

Si estas condiciones se verifican y la acumulación tiene lugar, es porque los mecanismos de la regulación logran (con más o menos éxito) controlar el carácter conflictual de las relaciones sociales que sirven de soporte a la producción y a la distribución del excedente.

Pues bien, para comprender la lógica de la acumulación durante la etapa sustitutiva de importaciones en Argentina nos será muy útil realizar una comparación: cómo se da cumplimiento a las condiciones de la acumulación en los países centrales (durante lo que llaman acumulación intensiva con regulación competitiva y con regulación monopolística) y cómo se puede acumular en una economía con renta diferencial a escala internacional.

2.4.2 Régimen de acumulación intensivo con regulación competitiva

La acumulación es intensiva cuando “las normas de producción (es decir las técnicas dominantes que se imponen a todos por su productividad superior) sufren constantes

cambios a medida que la acumulación se efectúa”⁷⁰. Bajo un modo de regulación competitivo, la acumulación fue posible (si nos basamos en el caso francés) por la combinación de estas dos condiciones de la siguiente manera:

- 1 - el sostenimiento de la tasa de ganancia garantizado por el gran crecimiento de la plusvalía que permite el taylorismo
- 2 - la realización de la plusvalía asegurada por la posibilidad de extender el mercado (sin cambiar la pauta de consumo obrero).

Durante este régimen de acumulación, la regulación competitiva aseguraba un tipo particular de ajuste en las relaciones sociales fundamentales: la relación salarial era regulada por la situación del mercado de trabajo y las relaciones de competencia entre los capitales por la valorización, por el ajuste de los precios a la demanda, una restricción monetaria sujeta al patrón oro, y la transferencia (y destrucción) de capitales entre ramas a través del mercado bursátil.

En los años '30 la segunda condición encuentra su límite y la crisis, es una crisis de *sobreproducción*. Los autores regulacionistas coinciden en que la crisis del 30 es la primera de la acumulación intensiva y la última de la regulación competitiva, ya que hubiera sido necesario crear mecanismos nuevos que permitieran garantizar la realización de una plusvalía en crecimiento.

2.4.3 Régimen de acumulación intensivo con regulación monopolística

Durante este régimen, la acumulación es posible porque el modo de regulación monopolístico permite que las dos condiciones mencionadas se verifiquen de la siguiente manera:

- 1 - el sostenimiento de la tasa de ganancia, garantizado por el gran crecimiento de la plusvalía que permite el fordismo (en la producción) y la profundización del taylorismo.
- 2 - la realización de la plusvalía, asegurada por el eslabonamiento de los aumentos de salario a la par con la inflación y por anticipado con respecto a los aumentos de productividad (el fordismo en la distribución). Esta regla

⁷⁰ Lipietz, Alain, op. cit, pág. 256.

de distribución de las mejoras de productividad permite la transformación de la norma de consumo obrera y garantiza así la existencia de una demanda sostenida.

La regulación monopolística reúne un conjunto de reglas, leyes, instituciones, etc. que contienen la conflictividad de las relaciones sociales: la relación salarial posee mecanismos de ajuste que permiten la evolución de los salarios conforme a la de los precios y a la de la productividad. Los capitales desarrollan mecanismos de fijación de precios conforme a la regla del mark-up lo que, en combinación con la regulación monetaria, permite validar ex-ante el capital adelantado. En la regulación de ambas relaciones el Estado desempeña un papel esencial.

Hacia finales de los '60 surgen las primeras evidencias sobre la crisis de este régimen de acumulación: el estancamiento en la productividad impide el sostenimiento de la tasa de ganancia. La primera condición para la acumulación deja de verificarse. Esta es para todos los autores regulacionistas una crisis de *rentabilidad*, aunque no coinciden totalmente sobre el mecanismo por el cual la disminución en los aumentos de productividad provocó la caída en la tasa de ganancia (si fue la elevación en la Composición Orgánica del Capital o porque los salarios reales continuaron en aumento)

2.4.4 Un régimen de acumulación con redistribución de renta diferencial a escala internacional

Si un sistema económico cuenta con un sector capaz de producir para un mercado internacional alguna mercancía en condiciones sumamente ventajosas, este sector obtendrá para sí una ganancia extraordinaria. Esto es válido ya sea que hablemos de granos, carnes, petróleo, metales o bienes industriales. La única diferencia es que si las condiciones ventajosas se basan en el aprovechamiento de recursos naturales, la ganancia extraordinaria tendrá un carácter permanente, por lo que adoptará la forma de *renta diferencial*⁷¹.

¿Qué lógica puede adoptar la acumulación en una economía que apropia y redistribuye renta diferencial a escala internacional? Pues bien, veamos como se satisfacen las condiciones necesarias para que la acumulación tenga lugar:

⁷¹ Si las ventajas son de otro tipo (tecnológicas por ejemplo) la ganancia extraordinaria no podrá gozar de un carácter permanente ya que las condiciones ventajosas podrán ser, tarde o temprano, reproducidas. Así, una ventaja de este tipo permite el surgimiento de una ganancia extraordinaria a la que sin embargo no podemos denominar renta.

- 1) el sostenimiento de la tasa de ganancia en niveles adecuados puede ser posible, aún en ausencia de avances en la productividad, redistribuyendo parte de la renta.
- 2) La realización del plusvalor puede ser posible si la demanda es sostenida por medio de la redistribución de renta, ya sea a través del consumo o de la inversión.

Vemos que la *redistribución de la renta pasa a ser una de las formas de la regulación de las relaciones sociales, de carácter muy general*. La existencia de renta, y la posibilidad de redistribuirla, permite elevar salarios y evitar simultáneamente la caída en la tasa de ganancia, dirimiendo o posponiendo (temporariamente) la conflictividad inherente a la Relación Salarial. La Competencia de los capitales por la valorización se puede dirimir también repartiendo renta.

La acumulación en tal economía puede adoptar un carácter extensivo o intensivo según cómo se reparta la renta. En el caso extremo en que la renta se destine a elevar los salarios reales, la demanda crecerá a través del consumo sin que existan, al menos en forma directa, transformaciones en los procesos de producción y será una acumulación aparentemente "extensiva". Si, en el otro extremo, la renta fuera redistribuida totalmente a favor de la ganancia capitalista (a través del crédito subsidiado, de desgravaciones impositivas, etc.), crecería la inversión y seguramente la productividad, con lo cual la acumulación aparecerá como "intensiva". Lo mismo resultaría en el caso en que el Estado expandiera la demanda por la vía de la inversión pública financiada por la expropiación de renta agraria. Aunque aquí la calificación de extensiva o intensiva hará referencia a una diferencia de matiz y no de lógica en la acumulación.

Algunos trabajos de enfoque regulacionista sobre Argentina, consideran que durante el período de industrialización sustitutiva se sucedieron dos **regímenes de acumulación**, uno con predominancia "extensiva" y otro "intensivo"⁷².

Por ejemplo L. Miotti⁷³ considera el período de ISI compuesto por tres subperíodos:

⁷² Como lo hacen G. Hillcoat, L. Miotti, y el Dr. Neffa, aunque sin coincidencia en las fechas de corte. En particular Miotti considera que durante el subperíodo 1945-55 el motor de la acumulación es verdaderamente la redistribución de la renta agraria, mientras que en el subperíodo siguiente (1955-75) el motor de la acumulación lo constituyen las inversiones extranjeras.

⁷³ L.Miotti, "Acumulación, Régulation et crises en Argentina", Tesis doctoral, Universidad de París III, oct. 1991.

- en el primero (1946-55) la acumulación es aún “extensiva” pero se vuelve “intensiva” a la par que la regulación va pasando de “competitiva” a “monopólica”. Su fuente de financiamiento es la extracción de la renta agraria.
- En el segundo subperíodo (1955-63) la acumulación es claramente “intensiva” y su fuente de financiamiento es el capital extranjero. Pero el Modo de Inserción Internacional no permite aún la estabilización del Régimen de Acumulación.
- En el último subperíodo (1964-1974) la acumulación “intensiva” se estabiliza gracias al cambio en la estructura de las exportaciones que va definiendo una nueva modalidad de inserción internacional.

Sin embargo, al considerar la presencia de renta agraria, dichas caracterizaciones pueden recibir otra lectura: el grado de intensividad en la acumulación puede estar distorsionado por la dirección que adopta la redistribución de la renta agraria. Si ésta se emplea para estimular la demanda de bienes de consumo (por la vía de aumentos salariales, como aconteció durante los gobiernos de Perón e Illía), las estadísticas podrán reflejar “extensividad”. Pero también es posible que la renta sea dirigida a estimular la inversión (privada, como sucedió durante el gobierno de Frondizi, o pública, durante el de Onganía) y entonces las estadísticas podrían reflejar una mayor “intensividad”. El carácter “extensivo” o “intensivo” estaría expresando aquí una diferencia de matiz y no de lógica en la acumulación, como ocurre para los países centrales.

A modo de ejemplo, podemos detener la atención en el siguiente cuadro, elaborado por L. Miotti, en base a cálculos propios⁷⁴:

⁷⁴ L. Miotti, op. cit, pág. 105.

Inversiones y PBI (tasas de crecimiento anual, en %)

Año	IBIF	PBI	II-W
1942	-6,67	0,16	7,15
1943	-1,1	-0,75	12,37
1944	13,63	1,71	10,73
1945	0,7	-0,25	-1,22
1946	25,83	8,52	-9,09
1947	41,33	10,54	-15,46
1948	3,4	5,39	-50,78
1949	-15,63	-1,36	-3,2
1950	-2,21	1,22	14,44
1951	20,79	3,81	8,16
1952	-11,69	-5,22	13,77
1953	-1,17	5,28	5,9
1954	-4,06	3,99	4,46
1955	14,85	6,87	-15,46

En donde IBIF es la tasa de crecimiento en las inversiones, PBI es la tasa de crecimiento en el PBI, II - W es aproximadamente el beneficio (medida por la diferencia entre las tasas de crecimiento de la productividad y la de los salarios reales

Calculada de este modo, la tasa de beneficio se manifiesta negativa para algunos años que, como en 1946-47, son los de mayor tasa de inversión (paradoja que el mismo autor señala). Pero, en nuestra opinión, este análisis envuelve un error ya que, si se está redistribuyendo renta agraria, no se puede decir que cuando los salarios reales crecen más que la productividad estarán cayendo los beneficios, sino que estos pueden ser sostenidos redistribuyendo renta, o el salario real puede aumentarse por alguno de los mecanismos capaces de distribuir la renta a favor de los asalariados (cuya forma de operar veremos en el capítulo siguiente).

Sería pertinente entonces, interrogarnos acerca del significado y utilidad de los conceptos de “extensividad” e “intensividad” del régimen de acumulación, en una economía en la que un volumen significativo del plusvalor reviste la categoría de renta y, en una etapa como la de ISI, con redistribución posible. Nuestra idea es que la “intensividad” de la acumulación en un país con renta, no expresa la misma lógica que tiene la acumulación “intensiva” en los países centrales.

Por otra parte, para que un proceso de acumulación basado en la redistribución de renta agraria se verifique es necesario que, sobre la base de un conjunto de **formas institucionales** históricamente constituidas se desplieguen una serie de mecanismos, reglas, leyes, instituciones, etc, que conformen un **modo de regulación** tal que permita la extracción y redistribución de la renta.

Este, creemos, es el caso de la economía argentina durante la etapa de sustitución de importaciones. El Estado despliega políticas que provocan una redistribución inmediata o primera de la renta: comercialización del comercio exterior al principio del período de ISI, aplicación de retenciones luego, el control de los precios relativos, el manejo del tipo de cambio, etc. Pero también desarrolla políticas que permiten una segunda redistribución de la renta: la orientación del crédito, el gasto y la inversión pública, las política de promoción industrial que envuelve desgravaciones impositivas, etc. Muchas de estas acciones son posibles a través de la regulación monetaria. En el capítulo correspondiente a las formas institucionales, trataremos de ver en qué forma se articulan para dar lugar a un *modo de desarrollo* específico durante la ISI, es decir a una conjunción particular de un Régimen de Acumulación con presencia de RDAI y un Modo de Regulación en el que la redistribución de la renta juega un rol central.

2.5. La renta agraria en el modo de regulación

Nuestra segunda hipótesis es que la *redistribución de renta agraria* fue, durante la etapa de industrialización sustitutiva de importaciones, *una de las formas más generales de regulación* de las contradicciones implícitas en las relaciones sociales de producción fundamentales.

Una apreciación indirecta de la magnitud de esta expropiación resulta de comparar el precio internacional con respecto al precio recibido por el productor, ya que cuanto mayor es la extracción y redistribución de renta agraria, mayor es esta diferencia:

Cuadro N° 2.4 Relación de Precios al productor/ precios internacionales

Período	trigo	maíz	sorgo	carne
1950/54	0,32	0,36	-	-
1955/59	0,70	0,70	-	-
1960/64	0,83	0,83	0,92	0,92
1965/69	0,87	0,87	0,82	0,90
1970/74	0,64	0,64	0,54	0,71

Fuente: Lucio Reca, Argentina: "Country case study of agricultural prices and subsidies" World Ban Staff, Working Paper, N° 386, abril 1980

Como vemos, la diferencia entre el precio al productor y el precio internacional fue profunda en algunos períodos y leve en otros.

El objetivo de este capítulo es analizar cómo se llega a esta regulación: por medio de qué instrumentos se redistribuye la renta agraria, y a través de qué mecanismos es apropiada por los sectores que lideran la acumulación permitiendo verificar las dos condiciones de la acumulación, mencionadas en el capítulo anterior.

2.5.1 Un modelo simplificado

Con el fin de clarificar la exposición, simplifiquemos el caso argentino con los siguientes supuestos:

- 1) - se trata de un sistema económico abierto al comercio internacional e integrado por tres sectores domésticos: el sector rentista, el sector no rentista, y el Estado:
 - a - El sector rentista produce una única mercancía que llamaremos "alimentos", en cuya producción intervienen los recursos naturales. Dicha mercancía es un bien salario que se consume domésticamente y también se exporta.
- Este sector está integrado por todos los actores ligados a la producción o realización de esta mercancía: los terratenientes, los productores, los encargados de la

comercialización (acopiadores, exportadores, etc.) y transporte (ferrocarriles, camiones, etc). Se consideran "rentistas" en el sentido de que su posibilidad para apropiarse de renta agraria proviene de su propia capacidad de imponer condiciones a los demás integrantes del sector, que incluye actores no pertenecientes estrictamente al sector agrario⁷⁵.

b - El sector no rentista produce el conjunto de bienes en cuya producción no intervienen los recursos naturales (industria, construcción, servicios, etc). Se consideran "no rentistas" porque es principalmente a través de la acción redistributiva del Estado como pueden llegar a apropiarse de renta agraria⁷⁶.

c - El Estado no produce valor pero, con medidas de política económica, puede apropiarse de plusvalor e influir en su distribución entre los sectores rentistas y no rentistas.

- 2) - El sector no rentista es el que emplea a la mayor parte de la población. La ocupación en el sector rentista no es significativa.
- 3) - Toda la producción nacional de alimentos se realiza en tierra homogénea, de modo que, internamente, no hay diferencias en la eficiencia productiva de las distintas tierras.
- 4) - El precio general de producción de los alimentos (ppg) es el precio internacional que se expresa en moneda extranjera y es un promedio social internacional de los precios de producción individuales de los países productores. Por tratarse de una esfera de la producción en que intervienen los recursos naturales, este precio promedio se sitúa cerca del precio de producción individual de los productores que tienen las peores condiciones de producción (productores marginales) respecto de los cuales nuestro país posee ventajas que le otorgan un precio individual de producción inferior (ppi)⁷⁷.

⁷⁵ Para una ampliación de los aspectos concernientes al sector "agrario" vs. sector "rentista", ver en la Primera Parte el capítulo "Sector Agrario y Sector rentista: ¿quién es quién?"

⁷⁶ Un análisis desagregado de estos sectores revelaría que algunas ramas que estamos definiendo dentro del sector no rentista pueden captar renta en forma directa, como la agroindustria o el sector financiero.

⁷⁷ Para una discusión sobre el porqué de esta premisa, puede consultarse en la Primera Parte de este trabajo, los capítulos sobre "Las condiciones reguladoras del precio" y "El precio de los bienes agropecuarios".

- 5) - Definimos la renta por unidad de producto (r) como la diferencia entre el precio general de producción de la mercancía alimento (ppg) expresado en moneda local (es decir, multiplicado por el tipo de cambio) y su precio de producción individual (ppi).

$$(1) \quad r = ppg \cdot tc - ppi$$

donde tc es el tipo de cambio medido como divisa nacional / divisa extranjera (\$ / u\$s)⁷⁸.

- 6) - Para simplificar nuestro análisis asumiremos que la positividad del término r se basa principalmente en ventajas naturales por lo que r es **renta diferencial a escala internacional L** por unidad de producto.

Realizamos este supuesto por lo siguiente. Observemos que la segunda parte de la igualdad de (1) corresponde a la definición de ganancia extraordinaria, como lo expusimos en la Primera Parte. A fin de especificar nuestro objeto de estudio debemos realizar dos aclaraciones:

a) al hacer coincidir el concepto de ganancia extraordinaria con el de renta, estamos suponiendo que la base material de la ganancia extraordinaria no puede ser ninguna ventaja no natural (como lo son las tecnológicas, organizacionales, de exención fiscal, etc.), porque de existir éstas, habría una ganancia extraordinaria que al no tener un carácter permanente, no se llamará "renta", tal como lo expusimos en la Primera Parte.

b) La teoría de la renta fue formulada para una economía cerrada. Al intentar analizar una economía abierta en la que el ppg es el internacional, surgen dos motivos adicionales para que la diferencia entre el ppg y el ppi sea positiva, en rigor, no poder llamarla "renta capitalista":

Un primer motivo es que los menores costos unitarios no estén basados en ventajas naturales sino en un sistema de precios relativos distinto, del resto del

⁷⁸ Recordemos que un precio de producción se forma con los costos unitarios (capital constante desgastado (c) más capital variable (v), por unidad de producto) más la ganancia media (g) calculada en base a la tasa media de ganancia (g').

$$\text{Entonces: precio de producción} = (c + v) + g$$

Para el cálculo del ppg se tienen en cuenta los costos de producción unitarios sociales (es decir medios) de la rama (c + v). Mientras para el cálculo del p.p.i debemos considerar los costos unitarios individuales (ci + vi). Ver Primera Parte de esta investigación.

mundo, que permite disponer de la misma cantidad de medios de producción y fuerza de trabajo pero con un adelanto inferior de capital.

El segundo motivo es que la tasa de ganancia media en el país de que se trate sea inferior a la presupuesta en el PPG.

Notemos que cuando aceptamos que las tasas de ganancia media, o el sistema de precios relativos, difieren entre países, el análisis de la renta se complejiza muchísimo.

Por consiguiente, es posible una situación tal que **un país con ventajas naturales (que le otorgan, a igual tecnología, un rendimiento físico mayor) puede no obtener renta alguna si la tasa media de ganancia en su economía es superior a la internacional. Y aún siendo igual, podría suceder que los precios de los insumos y fuerza de trabajo sean más altos que el promedio social internacional, de modo que su costo unitario fuera superior, no obteniendo renta alguna.**

2.5.2 El cuántum de Renta Diferencial a Escala Internacional

Para el país en su conjunto el cuántum de renta (R), en un año dado, será:

$$(2) \quad R = Q \cdot r$$

donde Q es la producción total de alimentos

Entonces podemos derivar la siguientes afirmación:

El cuántum de renta diferencial de la economía es independiente del destino de la producción. Ya sea que se exporte o se venda en el mercado doméstico, el cuántum de renta dependerá de la diferencia entre el ppi y el ppg, y del volumen de la producción de alimentos.

2.5.3 Los instrumentos de redistribución de la Renta agraria

Cuando la redistribución de renta es posible (que estén dadas las condiciones históricas para su extracción, es decir que las Formas Institucionales en vigor así lo permitan, cuestión que analizaremos en el capítulo siguiente), es pertinente analizar cuáles son los instrumentos capaces de llevar la a cabo.

Un primer conjunto de instrumentos pueden provocar la redistribución de renta hacia el interior del propio sector que

llamamos rentista. Tal fue el caso de la política de congelamiento de los arrendamientos rurales, aplicada entre 1945 y 1955, que provocó la expropiación de la renta de los dueños de la tierra a favor de algunos arrendatarios⁷⁹. Nosotros no estudiaremos esta cuestión por lo que reunimos en un solo sector, "sector rentista", a todo este conjunto heterogéneo de agentes.

Un segundo conjunto de instrumentos pueden lograr transferir parte de la renta agraria hacia el Estado y el sector que llamamos no rentista. La forma más directa consiste en un impuesto a la propiedad territorial, pero en la historia argentina ha sido imposible por razones políticas y no económicas, extraer la renta por este medio⁸⁰.

Pero dentro de este subconjunto tenemos algunos instrumentos que se han mostrado eficaces para redistribuir la renta. La característica común a todos ellos es la siguiente: son capaces de hacer que el precio al que el sector productor de alimentos vende su mercancía, que llamaremos Precio doméstico (Pd), quede por debajo del precio internacional (el precio general de producción, ppg). El secreto para extraerle (en forma directa), la renta al sector rentista es lograr que éste realice su mercancía a un precio inferior al ppg.

Los instrumentos capaces de alcanzar tal objetivo son de tres tipos: fiscales, cambiarios, de control directo de precios, y por supuesto, sus diversas combinaciones.

Entre los primeros, analizaremos las llamadas **retenciones** a las exportaciones, uno de los instrumentos más frecuente de extracción de renta agraria. Entre los instrumentos cambiarios que permiten la extracción de la renta agraria veremos dos: la fijación de un tipo de cambio especial para la liquidación de las exportaciones de alimentos y el llamado "retraso cambiario". Por último se puede extraer la renta mediante la fijación directa del precio al que podrá el sector rentista vender su mercancía (precio máximo a los alimentos, precio congelado, etc.)⁸¹.

⁷⁹ Según sostiene G. Flichman, fue el arrendatario ganadero el verdaderamente favorecido porque el congelamiento del arrendamiento se conjugó con una política de precios ganaderos altos. No sucedió lo mismo con los arrendatarios agrícolas, ya que estos precios permanecieron relativamente bajos en dicho período.

⁸⁰ Una discusión sobre este tema, junto con la narración del debate histórico en torno a la "ley de impuesto a la renta potencial" puede encontrarse en Flichman, Guillermo, op. cit. págs. 160 - 170.

⁸¹ La nacionalización del Comercio exterior y el funcionamiento del IAPI, durante el primer y segundo gobierno peronista, logró conjugar en distinto grado todos estos instrumentos.

Si bien en la práctica estos instrumentos no se presentan en forma pura (pueden existir medidas que controlen los precios pero que otorguen reembolsos a la exportación, puede influirse directamente sobre los precios relativos con medidas impositivas, etc.) será útil poder diferenciarlos analíticamente, sabiendo que el efecto final neto será la resultante de fuerzas de distinto sentido.

Veamos entonces como cada uno de los instrumentos mencionados logra reducir el precio doméstico por debajo del ppg, y qui[en se apropia de la renta. Señalaremos particularmente como la redistribución de la renta afecta la tasa de ganancia de cada sector, alterando las posibilidades de acumulación de los mismos.

2.5.3.1 Las retenciones.

Partamos de una situación en donde *no existen retenciones* que graven las exportaciones, (ni ningún otro mecanismo de extracción de renta).

El precio doméstico será el internacional expresado en la moneda nacional. Es el precio al que se vende la producción interna y externamente y el que percibe el sector rentista.

$$Pd = ppg.tc$$

Según nuestro supuesto 6, con este precio existe una ganancia extraordinaria que es renta. Tanto el comprador local como el extranjero lo pagan y la renta es íntegramente apropiada por el sector rentista.

Ahora, suponiendo que *se aplican retenciones* a las exportaciones de alimentos, el precio doméstico (Pd), será inferior al precio general de producción (ppg)

$$(3) \quad Pd = ppg.tc.(1-t)$$

donde t es la tasa de retenciones. Este es el precio que percibirá el sector rentista.

Si las retenciones no tienen por finalidad hacer caer la tasa de ganancia de la actividad, su monto no debería exceder la renta. Lo extraído, en principio, debe ser solo una parte de la renta.⁸²

⁸² La premisa de que toda la retención se hace sobre la renta, se basa en que de lo contrario, si las retenciones exceden la renta, todo el capital agrario estaría trabajando con una tasa de ganancia inferior a la media de la economía. Esta situación perfectamente posible en el corto plazo, no podría ser sostenida durante mucho tiempo sin provocar la migración de los capitales agrarios hacia otras ramas. La situación opuesta es asimétrica con ésta: los capitales agrarios pueden trabajar aún en el largo plazo con una tasa de ganancia superior a la media de la economía porque un capital que se sienta atraído por ella no tendrá libre acceso a las tierras mejores.

El comprador extranjero pagará el precio internacional ppg, pero el Estado se apropiará de una parte de [este, mediante las retenciones.

El comprador local pagará el precio doméstico (que se ha abaratado respecto a la situación en que no existían retenciones) y estará entonces apropiando una parte de la renta, la que deja de percibir el sector rentista. Este abaratamiento de los alimentos será renta apropiada por el sector no rentista si los salarios reales permanecen constantes, o bien podrá representar un aumento en los salarios reales. Y por supuesto, puede darse una combinación de ambas situaciones.

Al aplicar retenciones se produce *una primera redistribución de renta* que es apropiada por el Estado y por el sector no rentista (y/o por los trabajadores si admitimos salarios reales en aumento). El Estado apropia renta a partir del volumen de alimentos exportado y el sector no rentista a partir de la producción absorbida internamente.

La tasa de ganancia del sector no rentista (que paradójicamente ahora apropia renta) se eleva por la apropiación de esta ganancia extraordinaria. La del sector rentista desciende por la pérdida de un plusvalor que antes apropiaba. Más tarde, cuando el Estado reparta la parte de renta que ha apropiado, realizará una *segunda redistribución de renta* a través del crédito subsidiado, la expansión del gasto público por la vía de la inversión pública o de aumentos salariales, etc., lo que acentuará la diferenciación en las tasas sectoriales de ganancia.

En definitiva, una reducción de la tasa de ganancia de los capitales ligados al agro, obtenida por estos medios, tienen como contrapartida un Estado más rico y un sector urbano con mejores tasas de ganancia (o mayores salarios).

2.5.3.1.1 Ejemplo numérico.

Damos un ejemplo numérico: supongamos que inicialmente

- el ppg es de 200 u\$s.
- el ppi (costo unitario doméstico más la ganancia media) es de 160\$.
- el tc es 1\$/1u\$s

Si no existen retenciones sobre las exportaciones, el Pd será 200\$. La renta apropiada por el sector rentista será de 40\$.

Supongamos ahora que se aplican retenciones del 10% (sobre el ppg). En estas circunstancias la renta seguirá siendo de 40\$. Pero el precio doméstico calculado en base a (3) será de 180\$, y la renta que apropia el sector rentista, será de 20\$ (180\$ - 160\$) pues, como supusimos, toda la retención se hace sobre la renta.

Dividiendo la renta total en dos partes, la que proviene de las ventas externas y la que proviene de las internas:

- de la renta proveniente de las *ventas externas* el Estado se quedará con la mitad (20\$ sobre 40\$) y el sector rentista con la otra parte;
- de la renta que proviene de las *ventas internas* el sector no rentista se quedará con la mitad (20\$ sobre 40\$), porque paga los alimentos un 10% menos de lo que pagaría si no se aplicaran retenciones (es decir paga 180\$ en lugar de 200\$) y el sector rentista se quedará con la otra parte.

2.5.3.1.2 Expresión algebraica.

En forma algebraica, podemos ver que

$$Q = Q_x + Q_d$$

donde Q es la producción total de alimentos y Q_x y Q_d la parte destinada a la exportación y al consumo interno respectivamente.

La renta total no resulta afectada por el cobro de retenciones y sigue siendo:

$$R = r.Q$$

La renta apropiada por el Estado es:

$$R_e = t.ppg.Q_x$$

La renta apropiada por el sector no rentista es

$$R_c = t.ppg.Q_d$$

La renta apropiada por el sector rentista es:

$$R_r = r.Q - t.ppg.Q$$

Ahora bien, ¿cómo aparece la renta en las cuentas nacionales? La renta apropiada por el sector rentista aparecerá en sus cuentas como parte de sus ingresos. La parte apropiada por el sector no rentista aparecerá como una reducción en la masa salarial, si los salarios reales son constantes, originada por la reducción en el precio de los alimentos, o en caso

contrario, como un aumento en el salario real. La renta apropiada por el Estado aparecerá en las cuentas públicas inmersa en los ingresos tributarios provenientes de la Aduana.

2.5.3.2 Instrumentos cambiarios

2.5.3.2.1 Régimen cambiario especial para las exportaciones agropecuarias

El Estado puede, a través de la autoridad cambiaria, fijar un tipo de cambio especial para la liquidación de exportaciones de alimentos. Así, coexistirán dos tipos de cambio: uno "libre" o de "paridad", al que los particulares pueden vender sus divisas si lo desean (y si las tienen), y otro tipo de cambio para las exportaciones. Analíticamente el Estado estará (en forma encubierta) aplicando un impuesto más, similar a las retenciones.

Si t_c es el tipo de cambio "libre" y t_{cx} el tipo fijado para las exportaciones:

$$t_{cx} = (1 - d).t_c$$

donde d es la diferencia porcentual entre el tipo de cambio libre y el fijado para las exportaciones. Por ejemplo, si el tipo de cambio fijado para las exportaciones de alimentos es un 15% inferior al libre (o de paridad) " d " será 0.15.

En estas circunstancias, las deducciones del ejemplo numérico presentado al analizar las retenciones y también las expresiones algebraicas, conservan su validez.

El precio doméstico (P_d), que recibe el sector rentista, será:

$$P_d = ppg.t_c.(1-d)$$

Y la renta total seguirá siendo la misma:

$$R = r.Q.$$

Si la producción total de alimentos Q se destinara al consumo interno (Q_d) y a la exportación (Q_x) donde

$$Q = Q_d + Q_x$$

el Estado apropiará la porción:

$$R_e = d.ppg.Q_x$$

el sector no rentista apropiará:

$$R_c = d.ppg.Q_d$$

el sector rentista se quedará con la porción:

$$R_r = r.Q - d.Pu\$s.Q$$

Ahora bien, cuando analizamos las retenciones vimos cómo éstas pueden encontrarse en los registros contables y vimos también cómo las retenciones afectan las tasas de ganancia de las distintas ramas. No es tan sencillo rastrear las huellas contables de la renta apropiada por el Estado por medio de la política cambiaria. Creemos que esta porción de renta debe figurar en las cuentas del Banco Central como diferencia cambiaria si llega a revender estas divisas. Para la parte de renta que apropian los consumidores y el sector rentista valen las reflexiones anteriores.

Al igual que en el caso de las retenciones, las tasas sectoriales de ganancia son afectadas: se eleva en forma inmediata, la del sector no rentista en detrimento de la del sector rentista. Ulteriormente, el Estado reforzará este resultado al redistribuir su parte de renta.

2.5.3.2.2 Retraso cambiario

El Estado puede también redistribuir la renta agraria estableciendo un régimen cambiario tal, que le permita fijar el tipo de cambio al que se realicen todas las transacciones. Ya sea mediante el control cambiario, o un régimen de tipo de cambio fijo o de flotación "sucia", etc. el Estado podrá fijar el precio doméstico de los alimentos a un nivel inferior al del precio internacional, con lo cual estará extrayéndole renta al sector rentista.

Para este análisis, debemos suponer que existe y podemos conocerlo, un tipo de cambio "correcto"⁸³. Si el tipo de cambio fijado se encuentra por debajo del "correcto", la autoridad monetaria puede seguir dos cursos de acción:

⁸³ En rigor, no podemos establecer ningún criterio objetivo para encontrar un tipo de cambio "correcto". ¿Será aquel que iguale las paridades del poder adquisitivo de nuestra moneda respecto a la extranjera?, ¿y a cuál moneda o conjunto de monedas?, ¿será aquel al que se igualen la oferta y la demanda de divisas?, ¿pero cuál oferta y cuál demanda: también las especulativas, las provocadas por incertidumbre, aceleramiento inflacionario (real o esperado), expectativas de devaluación, etc.? ¿será aquel que refleje la competitividad real de nuestras exportaciones o quizás el que logre equilibrar el balance comercial?, ¿o el balance de pagos?. Y ¿cuál es un tipo de cambio "correcto" en un análisis en términos de valores trabajo?. Podría ser conveniente considerar "correcto" al menos ex - post, al resultado final de la devaluación. Pero sabemos que la espiral inflacionaria que resulta nos hace perder toda posibilidad de referencia fija.

- 1) vender divisas para sostenerlo en el caso de existir un régimen cambiario fijo (también en caso de flotación "sucia"), o
- 2) convivir con otro tipo de cambio, en general sobrevaluado, que conocemos como "marginal" o "negro".

La primera alternativa puede sostenerse solo en el corto plazo, porque las reservas con que puede contar el Banco Central, son limitadas. En general, perderá divisas hasta que, sin lograr sostener el tipo de cambio fijado, se vea obligado a devaluar, o a adoptar un régimen de tipo de cambio múltiple, que es la segunda alternativa.

Entonces, si d es la diferencia entre el tipo de cambio fijado y el "correcto", valen algunas de las conclusiones extraídas en el caso anterior (control cambiario):

el precio doméstico (P_d), que recibe el sector rentista, será:

$$P_d = ppg.tc.(1-d)$$

y la renta total seguirá siendo la misma:

$$R = r.Q.$$

Si la producción total de alimentos Q se destina al consumo interno (Q_d) y a la exportación (Q_x) donde

$$Q = Q_d + Q_x$$

al sector rentista se le extrae la porción $d.ppg.Q$, es decir que solo apropia el saldo:

$$R_r = r.Q - d.Pu\$s.Q$$

y el sector no rentista por su parte, apropiará la fracción:

$$R_c = d.ppg.Qd^{84}$$

Pero, ¿qué sucede con la fracción $d.ppg.Q_x$, que en el caso de retenciones o régimen cambiario especial era apropiada por el Estado?. Si el retraso cambiario se produce con un régimen de tipo de cambio fijo, el Estado no se quedará con nada porque las divisas que le entran las vuelca al mercado cambiario para mantener el tipo de cambio fijado. Es decir, esta diferencia se extrae verdaderamente al sector rentista, pero no queda en poder del Estado. ¿Quién será el dichoso apropiador? Aquellos que al momento de la devaluación detentan en sus manos divisas compradas al tipo de cambio anterior. Esta ganancia extraordinaria, podríamos decir de origen especulativo, es en parte, renta agraria.

⁸⁴ Nuevamente también podría ser que los salarios reales aumenten, con lo que la renta apropiada por el sector no rentista se repartiría entre los capitalistas y los trabajadores.

2.5.3.2.3 El sector rentista contraataca: la subfacturación de exportaciones

Los instrumentos cambiarios traen a la escena del intercambio un fenómeno que incide tanto en nuestro análisis sobre la distribución de la renta agraria entre sectores como en la medición misma del cuántum de renta: el intento de subfacturación de exportaciones. Por este medio el sector rentista declara solo parte del precio que obtiene por la producción exportada.

La renta agraria ¿seguirá siendo la misma? La respuesta requiere de un análisis complejo en el cual uno de los elementos a considerar es que el volumen de renta agraria no depende de otra cosa más que del precio internacional y del volumen de producción. Al declarar un precio menor ante la autoridad aduanera, el sector rentista se estará asegurando una parte de la renta porque sobre ella el Estado no tendrá injerencia.

2.5.3.3 Control de precios

La política de precios (precios máximo, congelados, únicos, etc.) constituye el tercer tipo de instrumentos, entre los analizados, que el Estado puede emplear para redistribuir la renta agraria afectando las tasas sectoriales de ganancia.

El mecanismo consiste en fijar directamente un precio máximo, o un precio fijo, inferior al internacional. Suponiendo que el sector rentista deba vender toda su producción a este precio, y que existan mecanismos de control para que lo haga así efectivamente, nos encontramos en una situación similar a las anteriores, en que el precio doméstico equivale al precio máximo, distanciado del internacional (el precio general de producción, ppg) en una fracción “d”:

$$Pd = ppg \cdot (1-d) \cdot tc$$

y vuelven a ser válidas las conclusiones anteriormente extraídas. La única particularidad bajo este instrumento es que, con el fin de que este precio sea único, el Estado deberá acompañar la política de precios con el control sobre el comercio exterior o alguna medida cambiaría como las citadas más arriba.

De la misma forma en que los instrumentos cambiarios deben afrontar el intento de evasión mediante la subfacturación de las exportaciones, la política de precios máximos debe afrontar la escasez (debido a la retención de

mercadería por parte del sector rentista) y el desarrollo de un mercado “negro”.

2.6 Las formas institucionales y la renta agraria

En el proceso de acumulación de capital en Argentina siempre hubo, según nuestra hipótesis, renta agraria. Pero no siempre fue posible su extracción y redistribución. No cualquier conjunto de Formas Institucionales lo permiten. En este sentido, la experiencia demuestra que a partir del cambio de contenido en las Formas Institucionales luego de la Gran Depresión y, en particular, luego del advenimiento del peronismo al poder (a mediados de los '40) se abre esta posibilidad.

Veremos entonces, qué elementos de tipo institucional comprende el análisis de la renta agraria y de su redistribución, nos sirvan para el estudio a nivel de las **formas institucionales** ya que si la existencia de renta agraria es una regularidad del **régimen de acumulación** y la redistribución de la renta, una forma de la **regulación**, es pertinente indagar sobre la naturaleza **institucional** de la renta y de su redistribución.

Una primera hipótesis a que sometimos esta cuestión fue la de considerar a la renta agraria (más precisamente a la **relación rentística**) como una sexta **forma institucional**. La idea era que si algunos aspectos concernientes principalmente a la **relación salarial** (como el nivel de salario real) estaban condicionados más a la posibilidad de redistribuir renta que a la evolución de la productividad (según nuestra primera hipótesis de trabajo) entonces podría ser aceptable tratar a la relación rentística como una forma institucional incluso “superior” a la relación salarial, porque la subordinaba⁸⁵.

Pero, a medida que profundizamos el conocimiento de la teoría de la renta, vimos que no era necesario incorporarla como una sexta forma institucional porque la mayor parte de los aspectos institucionales de la renta están contenidos en las otras formas institucionales. Si no existieran distintas

⁸⁵ Un apoyo empírico a esta hipótesis lo constituyen los trabajos de J.J. Llach que evidencian el vínculo entre la evolución del salario real y los términos de intercambio en el largo plazo. Ver cuadros en el Anexo estadístico.

naciones, cada una con un espacio distinto de valorización, la renta agraria entraría íntegra en el ámbito de la forma institucional de las *relaciones de competencia* entre los capitales⁸⁶. Pero, por provenir de ventajas que existen solo en comparación con otros espacios nacionales, la *modalidad de inserción internacional* es una forma institucional que sostiene la existencia misma de la renta⁸⁷. Además, los mecanismos de extracción y redistribución primera de la renta (las retenciones, el control cambiario, el retraso cambiario, la política de precios relativos, etc) se apoyan en las formas institucionales *el Estado y la Moneda*. Y también los mecanismos de redistribución secundaria (el gasto y la inversión pública, la política monetaria, crediticia y cambiaria, la política de promoción industrial, la política de precios y salarios, etc) operan a través de **el Estado y la Moneda**.

Podemos resumir entonces este capítulo utilizando el cuadro n° 2.6 en el que vemos que algunas de las formas institucionales nos permiten comprender el rol de la renta agraria en cuanto regularidad a nivel del **régimen de acumulación**, y otras formas institucionales nos permiten explicar cómo la redistribución de renta se transforma en una de las formas más generales de **regulación** en la etapa de industrialización sustitutiva.

Como lo expusimos en el capítulo sobre “Renta y Regulación”, la redistribución *primaria* de renta ocurre por la aplicación de los instrumentos cambiarios, fiscales o de control de precios. En esta primera redistribución el estado se queda con una porción de renta a partir de las ventas externas, y el sector no rentista (industria, construcción, asalariado, etc.) con otra parte, a partir de las ventas hechas en el mercado doméstico. La redistribución *secundaria* ocurre cuando el Estado reparte la parte que él apropió en la redistribución primaria.

⁸⁶ Debemos al Prof. Pascal Petit la sugerencia de indagar los aspectos institucionales de la renta dentro de la Forma Institucional que llamamos “Relaciones de Competencia” o “formas de la competencia” entre los capitales. Como vimos en la Primera Parte del trabajo, aquel consejo fue muy acertado pues al comprender mejor la teoría de la renta diferencial, vimos que esta no es más que un caso particular de la teoría de la competencia hacia el interior de una rama.

⁸⁷ Si la economía fuera totalmente cerrada, los productos agropecuarios se venderían según los costos internos de producción y no habría tal renta, excepto por las diferencias de fertilidad locales.

Cuadro N° 2.6. La renta agraria en las formas institucionales

Formas institucionales	Régimendeacumulación	Modo de regulación
Formas de Competencia	La validación de las mercancías de los distintos sectores no es regulada, principalmente ni por la demanda, ni por el mercado bursátil, ni por procedimientos de mark-up, sino a través de la redistribución de renta agraria. En el sistema productivo pueden convivir algunas empresas ineficientes con otras dinámicas, pues el reparto de la renta permite sostener tasas de ganancia aceptables a casi todos.	El mecanismo primario por medio del cual se validan la mayor parte de las mercancías (incluso en las empresas ineficientes) por medio del reparto de renta agraria, es el aumento de la plusvalía relativa a través de una política de alimentos baratos, acompañada de políticas de ingreso o de control social que asegure que este aumento no sea absorbido totalmente por los salarios. Así se logra por un lado sostener las tasas de ganancia sin necesidad de incrementos en la productividad y por otro, garantizar la realización de las mercancías sosteniendo la demanda. La redistribución secundaria refuerza estos dos resultados: amplía la plusvalía relativa reduciendo costos no salariales (crédito subsidiado, desgravación impositiva, etc.), e impulsa la demanda mediante el gasto y la inversión pública.
Relación salarial	El conflicto salario-ganancia se regula no a través del mercado, ni del reparto de los incrementos en productividad, sino por el reparto de renta agraria.	El mecanismo básico por medio del cual se reparte renta entre asalariados y capitalistas consiste en lograr precios baratos para los alimentos (los bienes agroexportables), lo que eleva la plusvalía relativa. Los instrumentos empleados a este fin han sido diversos (desde la nacionalización del comercio exterior, el control o retraso cambiario, las retenciones, el control de precios, etc) y se acompañan de medidas que puedan asegurar el incremento del salario real (para que no todo el aumento en la plusvalía relativa sea absorbido por la ganancia). Esto se efectiviza a través de políticas de salarios mínimos, del control sindical, de la negociación colectiva, etc., según los subperíodos.
Forma de adhesión al régimen internacional	La magnitud de la renta agraria está determinada por esta forma institucional: es la existencia de un mercado mundial la que determina un precio único para los bienes agropecuarios, y es la posibilidad del país de vender en ese mercado la que permite que las ventajas naturales de la Argentina, se transformen en RDEL.	
El Estado	Durante la industrialización sustitutiva el Estado es dotado de instrumentos de regulación de la actividad económica que le permiten extraer y redistribuir la renta.	Es el que ejerce la redistribución primaria y secundaria de la renta. Para la primera redistribución emplea instrumentos fiscales (retenciones a las exportaciones), cambiarios, o de control directo de precios. Para la segunda redistribución emplea la política monetaria, el gasto y la inversión pública, etc.).
La Moneda		Es a través de la autoridad monetaria como se pueden aplicar los instrumentos cambiarios de extracción y redistribución primaria de renta (sostenimiento de un tipo de cambio retrasado, desdoblamiento del mercado cambiario, tipos de cambio múltiples, etc.). Luego, también la redistribución secundaria de renta se puede ejecutar a través de la política monetaria institucional (expansión del crédito direccionado, a tasas subsidiadas, etc.).

2.7 La renta agraria y las crisis endógenas

Como ya verificáramos anteriormente, en el período 1946-1976, se dio una regularidad estadística muy notoria: todo año de caída en el PBI fue precedido, o acompañado, por déficit en el balance comercial. Lo refleja el cuadro 2.7.

Cuadro N° 2.7 PBI, Balance Comercial, y tasa de devaluación

Año	PBI (var. %) mill u\$s	Bal. Com. (saldo)	Devaluación anual (%)
1945	-4,80	429,00	0,20
1946	8,30	571,00	1,50
1947	13,71	272,00	10,80
1948	1,27	68,00	54,10
1949	-4,60	-136,00	67,80
1950	7,90	231,00	36,50
1951	3,90	-311,00	48,50
1952	-5,10	-492,00	-3,40
1953	5,40	330,00	-1,70
1954	4,10	48,00	12,10
1955	7,10	-244,00	20,50
1956	2,80	-184,00	16,60
1957	5,10	-336,00	11,50
1958	6,10	-239,00	26,50
1959	-6,40	16,00	59,30
1960	7,80	-175,00	3,80
1961	7,10	-496,00	0,10
1962	-1,60	-151,00	40,00
1963	-2,40	384,00	19,50
1964	10,30	333,00	13,40
1965	9,10	294,00	55,10
1966	0,60	469,00	-0,70
1967	2,70	368,00	40,10
1968	4,30	199,00	-1,20
1969	8,60	36,00	4,80
1970	5,40	79,00	10,00
1971	4,80	-128,00	59,10
1972	3,10	36,00	87,70
1973	6,10	1037,00	-2,00
1974	6,50	296,00	43,90
1975	-0,90	-986,00	334,10
1976	-0,30	883,00	251,20
1977	6,00	1510,00	64,10
1978	-4,40	2566,00	91,00
1979	7,00	1110,00	65,00
1980	1,40	-2519,00	
1981	-6,60	289,00	

Fuente: elaboración propia en base a datos INDEC, BCRA y Organización Techint

A partir de esta evidencia (en conjunción con el análisis del carácter expansivo o recesivo de las políticas económicas del período) se fue construyendo un esquema de comportamiento cíclico de la economía argentina que conocimos como “stop and go”. Todos los trabajos realizados bajo este esquema (desde el artículo pionero de Braun y Joy, pasando por Brodershon, Canitrot, etc.), depositan en la restricción marcada por el sector externo, la responsabilidad última en la dinámica que la acumulación adopta en esta etapa; en esto coinciden los trabajos de Miotti y Hillcoat.

Pero si intentamos ir más allá de la restricción externa, nos preguntaremos porqué ésta le puso un techo al crecimiento, mientras que otros países con igual limitante, (México, por ejemplo) alcanzaron tasas más elevadas y estables de crecimiento⁸⁸, como lo demuestra el cuadro 2.8.

⁸⁸ En realidad los trabajos de O. Braun y de Joy señalaban con fuerza que por detrás de la restricción externa operaba una cuestión agraria.

Cuadro N° 2.8. Crecimiento económico en 32 países durante el período 1929-1983

País	Producto per cápita en dólares		Tasas de crecimiento anual (1929-1983)		
	constantes de 1981		Producto (%)	Población (%)	Producto per cápita (%)
	1981	1929			
Hungría	2100	115	6,3	0,5	5,7
Rusia			6,0	1,2	4,8
Japón	10080	1266	5,3	1,2	4,1
Checoslovaquia			4,0	0,0	4,0
México	2250	310	6,8	2,8	3,9
Grecia	4420	702	4,4	0,8	3,6
Yugoslavia	2790	532	4,3	1,0	3,2
Bélgica	11920	2346	3,6	0,4	3,2
Finlandia	10680	2140	3,8	0,6	3,1
España	5640	1161	4,1	1,0	3,1
Austria	10210	2106	3,3	0,3	3,1
Brasil	2220	486	5,6	2,6	3,0
Suecia	14870	3727	3,3	0,6	2,7
Noruega	14060	3582	3,4	0,8	2,7
Turquía	1540	403	4,6	1,9	2,6
Estados Unidos	12820	3502	3,8	1,2	2,5
Italia	6960	1937	3,1	0,6	2,5
Nueva Zelandi.	7700	2226	4,0	1,5	2,4
Dinamarca	13120	4008	3,0	0,7	2,3
Irlanda	5230	1700	2,5	0,3	2,2
Canadá	11400	3773	3,9	1,7	2,1
Francia	12190	4221	2,6	0,5	2,1
Alemania	13450	4790	2,8	0,8	2,0
Filipinas	790	283	4,6	2,6	2,0
Australia	11080	3979	3,7	1,6	2,0
Sudáfrica	2770	1041	4,4	2,5	1,9
Colombia	1380	564	4,4	2,6	1,7
Países Bajos	11790	5105	2,8	1,1	1,6
Reino Unido	9110	3985	2,0	0,4	1,6
Suiza	17430	7792	2,5	0,9	1,6
Argentina	2560	1764	2,5	1,8	0,7
Honduras	600	614	2,7	2,8	0,0
Promedio	7772	2339	3,9	1,2	2,6

Fuente: D. Cavallo, "Volver a crecer"

El enfoque regulacionista nos permite pensar razones más profundas sobre la lógica de la acumulación en el largo plazo, pues nos conduce a preguntarnos ¿por qué la acumulación necesitaba de las crisis cíclicas (en las que la restricción externa actuaba de detonante) para progresar? Si la regulación tiene por finalidad garantizar la acumulación, no podemos analizar los ciclos "stop-go" como la causa de la dinámica particular del régimen de acumulación sino al contrario, como su consecuencia.

La primera hipótesis que hicimos sobre los "ciclos stop-go" es que los superávit comerciales se relacionan con un gran volumen de renta agraria, que el Estado puede apropiarse y redistribuir expandiendo la demanda (y empujando a la economía por la faz ascendente del ciclo), mientras que cuando hay déficit, desaparece para el Estado la posibilidad de apropiarse la renta, y acude a políticas restrictivas (con lo que la economía entra en la faz descendente del ciclo).

Este es un punto clave para comprender la lógica de la acumulación tanto en el corto como en el largo plazo, y en el que aún no hemos indagado prácticamente nada.

Dijimos que si un sistema económico cuenta con un sector capaz de producir para un mercado internacional alguna mercancía en condiciones sumamente ventajosas, este sector generará una ganancia extraordinaria y que, si proviene de ventajas naturales, es "renta"⁸⁹.

Tenemos la intuición (cuya demostración requiere una reflexión profunda, no llevada a cabo todavía⁹⁰), de que esta ganancia extraordinaria tendrá un impacto distinto en el sistema económico según su venta se realice en el mercado doméstico o en el internacional: **si proviene de ventas hechas para el mercado mundial, esta ganancia extraordinaria representará una mayor plusvalía para el sistema económico en su conjunto (un input neto); pero si proviene de ventas hechas en el mercado doméstico, será plusvalía cedida por algún otro sector doméstico (según el modelo expuesto en el capítulo anterior, el sector "no rentista") y no representará**

⁸⁹ Puede consultarse el capítulo sobre "¿Qué diferencia a la renta de cualquier otra ganancia extraordinaria?" de la Primera Parte.

⁹⁰ Al intentar formalizar algebraicamente estas intuiciones nos hemos topado con el "problema de la transformación" al cual nos referimos en la Primera Parte. Para evitar esta dificultad sería necesario elaborar un modelo, de tipo sraffiano, para una economía abierta, en donde la masa de plusvalía sea una incógnita dependiente del destino (interno o externo), de la producción, cuestión en la que hemos trabajado sin éxito.

una mayor plusvalía al nivel del sistema en su conjunto. Se trata de una transferencia de un plusvalor que ya estaba en el sistema. La masa de plusvalía existente en la economía y lo que deberemos analizar, es el cambio en su distribución entre los sectores domésticos: la transferencia, que sale del sector no rentista cuyos miembros pagan el consumo doméstico de alimentos. Pero de este modo, los capitales ligados al agro (el sector rentista en nuestros supuestos simplificadores), al estar apropiando renta, pueden entonces trabajar con una tasa de ganancia superior a la del sector no rentista, teniendo así mejores posibilidades de acumulación⁹¹.

De confirmarse estas intuiciones se derivaría lo siguiente:

Primero: si entre dos años determinados no varía el volumen de la producción de alimentos pero cambia su destino (la proporción Q_x/Q_d), caeteris paribus, se afectan las tasas de ganancia sectoriales.

Si por ejemplo disminuye la absorción doméstica, aumentará la masa de plusvalía. Como el sector rentista captaría el mismo cuántum de renta (sin modificaciones), el sector no rentista pasaría a ceder una parte *menor* de su plusvalía. Este puede ser un indicio teórico interesante que podría apoyar la hipótesis de que la renta agraria jugó un rol central en la explicación de los ciclos stop-go.

Segundo: para que el sector ligado a los intereses agrarios (el sector rentista) pueda apropiarse la renta del campo argentino, el sector no rentista debe transferirle parte de su plusvalía -la parte proporcional al consumo interno- **en detrimento de su propia tasa de ganancia sectorial**. Como vemos, un análisis en términos de valor-trabajo, puede ofrecer una interpretación interesante de la rivalidad agro-industria, en nuestra historia económica.

2.8. La renta agraria y la crisis estructural

Si bien la etapa de industrialización sustitutiva no se caracterizó precisamente por una estabilidad en el ritmo de crecimiento (más bien todo lo contrario) resulta claro que a

⁹¹ Consideramos que el sector rentista en su conjunto actúa con la lógica del capitalista y no del rentista individual. Una discusión sobre este punto puede encontrarse en la Primera Parte, en el capítulo: "¿qué tienen de común y qué de diferente los terratenientes de los capitalistas?"

partir de la segunda mitad de los '70 las crisis no se parecen, ni siquiera macroeconómicamente, a la de los 30 años anteriores.

En este sentido (el macroeconómico) el año 1978 resulta paradigmático: por primera vez la caída en el PBI no es ni precedida ni acompañada por un déficit en el balance comercial, como surge del cuadro 2.6 del capítulo anterior. Tampoco es producto de una devaluación ya que se empieza a acumular un retraso cambiario.

Siguiendo nuestra explicación sobre la lógica de un régimen de acumulación en donde la redistribución de renta es la forma de regulación más general ¿porqué se frena, en torno a mediados de los '70, este proceso de acumulación? y, ¿de qué tipo de crisis se trata? En este trabajo nos limitaremos a analizar solo tres de los caminos teóricamente capaces de dar origen a tal bloqueo. Según veremos, nuestra selección pretende señalar el rol que la renta agraria pudo haber jugado como detonante de la crisis.

1) Evidentemente la principal causa podría ser la desaparición definitiva de la renta. Si tal cosa hubiera acontecido, estaríamos frente a una *crisis estructural*, porque la existencia de renta era una condición del régimen de acumulación, una regularidad. No se trataría aquí de un "desequilibrio parcial y puntual con relación a los mecanismos de la regulación, sino más bien de un bloqueo del proceso de reproducción dinámica de la economía"⁹².

La desaparición de la RDEI puede provenir del aumento de los costos internos o de la caída en los precios internacionales. La primera posibilidad excede nuestra perspectiva de análisis pero no obstante, queremos señalar que algunas investigaciones revelan que aún hoy la producción agropecuaria pampeana tiene costos de producción inferiores a los de los países competidores. Por su parte los precios, no se han mostrado declinantes en general, (aunque sí en algunos años, para algunos productos en particular), como lo muestra el siguiente cuadro:

⁹² Boyer, R. op. cit, pág. 83

Cuadro 2.9. Evolución a valores constantes de los precios internacionales 1970 = 100

Año	Trigo	Maíz	Soja (semilla)	Carne vacuna
1970	100	100	100	100
1971	102	99	104	100
1972	115	87	111	105
1973	216	137	203	126
1974	245	161	162	83
1975	171	134	119	64
1976	139	119	119	73
1977	111	92	136	66
1978	131	89	121	86
1979	135	90	119	96

Fuente: International Financial Statistics - FMI

2) Una segunda posibilidad es que el Estado haya seguido extrayendo renta pero no la pueda redistribuir porque debe enfrentar gastos que no representan una inyección sobre la demanda interna (por ejemplo, el pago de los servicios de la deuda externa). En tal caso podemos pensar en una *crisis en el modo de regulación* provocada por “perturbaciones externas o internas de un nuevo tipo que no pueden ser reducidas en el seno de un modo de regulación cuya estabilidad estructural constituida progresivamente en el curso de la historia, depende de otras circunstancias”⁹³.

El cuadro 2.10 permite comprobar la verosimilitud de esta hipótesis:

⁹³ Boyer, R. op. cit, pág. 78

Cuadro 2.10 Evolución en el pago de intereses al exterior

Año	millones de u\$s corrientes	en % de las exportaciones de bienes
1977	499	8
1978	720	9
1979	1174	15
1980	2162	27
1981	3435	36
1982	4924	65
1983	5423	69
1984	5712	70
1985	5304	63
1986	4416	64
1987	4485	70
1988	5127	54
1989	6422	67
1990	4280	35
1991	4043	34
1992	3567	29
1993	2885	22

Fuente: elaboración propia en base a datos del BCRA (Memoria Anual) y de la Dirección Nacional de Cuentas Internacionales - SSPM

3) Una tercera posibilidad es que la renta no pueda ser extraída en forma directa por el Estado y quede en manos de los sectores con poder para apropiarse de parte de ella. Se habría tratado entonces de otra de las razones capaces de provocar una *crisis en el modo de regulación*: “luchas socio políticas que cuestionan los compromisos institucionalizados o incluso la conjunción de estrategias individuales que destruyen las componentes de la regulación del conjunto”⁹⁴.

⁹⁴ Boyer, R. op. cit, pág. 79

Pensamos particularmente en la apropiación de renta por parte del sector financiero y por la industria agroalimentaria que en algunos rubros, por ejemplo aceites, sostiene desde hace años un fuerte perfil exportador, como se demuestra en el cuadro 2.1, anteriormente.

* * *

No podemos entonces afirmar qué tipo de crisis se desató a mediados de los '70, porque al centrarnos en la renta y su distribución, solo hemos contemplado una de las regularidades y de las formas de la regulación del régimen de acumulación durante el período de ISI. Teniendo en cuenta la limitación de nuestro enfoque, podemos agregar que las dificultades para redistribuir la renta conforme al modo de regulación de las décadas anteriores, puede haber sido uno de los elementos capaces de poner en crisis dicho modo de regulación y por esta vía, más que por un ataque directo al régimen de acumulación, haber conducido a una *crisis del modo de desarrollo* (entendido éste como la conjunción de un régimen de acumulación y un modo específico de regulación)

Conclusiones

Esta investigación reúne dos series de discusiones: por un lado, las referidas al concepto de *renta diferencial*, y a otros conceptos involucrados en este (como el del precio de los bienes agropecuarios) o derivados de él (como el de renta diferencial a escala internacional), cuestiones abordadas desde las herramientas de la Economía Política clásica. Por otro lado, las referidas a cómo la presencia y distribución de renta puede afectar la acumulación de capital, en un contexto histórico concreto, cuestión abordada desde las categorías analíticas brindadas por la Escuela de la Regulación.

A partir de tales discusiones, podemos formular algunas conclusiones generales (que expondremos en primer lugar) y una serie de conclusiones particulares sobre la Primera y Segunda Parte (que expondremos en segundo y tercer lugar). Asimismo, tenemos conciencia de algunas de las deficiencias y límites de esta investigación, a los que nos referiremos al final.

Conclusiones generales

La primera conclusión general se refiere a la necesidad de volver, una y otra vez, sobre algunos conceptos de la Economía Política clásica si se quiere comprender cabalmente un proceso de acumulación (con su lógica, sus clases y sus crisis). Más aún, si se trata de estudiar una economía en donde una buena parte del excedente es *renta*, ignorando la incidencia de ésta, el proceso de acumulación puede ser erróneamente interpretado. Los análisis de la Escuela de la Regulación no están exentos de dicha exigencia, en cuanto la mira se pone sobre el proceso mismo de acumulación y sus crisis. A partir del concepto de renta formulado por la economía clásica, diversas categorías "intermediarias" empleadas por la Teoría de la Regulación (como la referida a la "extensividad" o "intensividad" de un Régimen de Acumulación) deben ser revisadas al tiempo de aplicarlas al estudio de una economía que, aún hoy, basa su competitividad internacional en ventajas naturales.

Una segunda conclusión, también general de este trabajo, es señalar la presencia (y por tanto vigencia teórica), de la renta agraria en la etapa de Industrialización Sustitutiva de Importaciones, cuestión que, salvo citas aisladas, los estudios especializados en el período han subestimado o, simplemente, ignorado. Creemos que la razón de ello es que para comprender dónde está (qué forma adopta) la renta agraria en la etapa de ISI, es necesario alcanzar antes una comprensión teórica del concepto de renta diferencial, tema por el que muy pocos economistas contemporáneos se han interesado.

Conclusiones Particulares sobre la Primera Parte

1 - Nuestra propuesta consistió en enmarcar el estudio de la renta diferencial dentro de la teoría marxiana de la competencia de los capitales por la apropiación del plusvalor hacia el interior de una misma rama, y como caso particular de ésta. La competencia de los capitales tiende a producir la nivelación de las tasas de ganancia entre ramas mientras que reproduce una constelación de tasas de ganancias diferentes hacia el interior de una misma rama. Dentro de cada rama algunos capitales obtendrán una ganancia extraordinaria en virtud de poseer alguna ventaja productiva que no tienen los demás productores de la rama.

Toda ganancia extraordinaria se basa en alguna ventaja que otorgue un costo unitario inferior. Esta ventaja puede ser natural (cuando proviene de cualidades de los recursos naturales) o no natural (cuando proviene de innovaciones tecnológicas u organizacionales, desgravaciones impositivas, etc.). Cuando la sobreganancia proviene de ventajas naturales se le llama *renta diferencial*.

2 - Nos hemos interrogado sobre la utilidad de diferenciar la renta de otras formas de ganancia extraordinaria. Dicha utilidad reside en el carácter permanente que puede adoptar la renta ya que, al estar basada en un medio de producción no-reproducible, la ventaja tampoco es reproducible por la competencia, cualidad de la que no gozan las ventajas no naturales.

- 3 - Las ventajas naturales son la condición necesaria para el surgimiento de la renta pero no son suficientes. La existencia de cualquier ganancia extraordinaria depende estrictamente de que el sistema de precios sea tal, que no conduzca a que las condiciones más ventajosas sean las que regulen el precio.
- 4 - La afirmación Ricardiana, que Marx postula sin mayores análisis, acerca de que el precio de los bienes agropecuarios se forma en las tierras marginales, creemos que tiene su basamento en la propia discusión de Marx sobre "las condiciones reguladoras del precio". El precio de los bienes agropecuarios, como el de todos los bienes, puede estar regido por las condiciones de producción altas, medias o marginales. Esto depende de cuál es el aporte que las distintas condiciones de producción hacen a la conformación del producto total. Si el grueso de la oferta es producido por los capitales que operan con las mejores condiciones, el valor social (que es un promedio simple de todos los valores individuales, y que regula el precio de mercado) se inclinará al valor individual de dichos capitales. Pero como las ventajas que otorgan los recursos naturales no son "reproducibles" ni están generalmente "disponibles" para todos los capitales de la rama, es aceptable sostener que la expansión de la oferta se realice aumentando la participación de la producción proveniente de las tierras marginales, en el total del producto. De esta forma el valor social se inclinará hacia el valor individual de dichos capitales.
- 5 - Al analizar las relaciones entre renta y tasa de ganancia vimos que Marx formula afirmaciones contradictorias sobre esta cuestión. Nosotros nos aproximamos tan solo globalmente y creemos que en la medida en que la renta es parte de la plusvalía social, su existencia reduce necesariamente la tasa de ganancia.
- 6 - Por otro lado, nos hemos preguntado para qué diferenciar a los terratenientes de los capitalistas, cuando en verdad ambos apropian plusvalor por la misma razón: porque son propietarios de los medios de producción. La cuestión es que siendo los terratenientes propietarios de los medios de producción *no producidos* (y relativamente no reproducibles) y los capitalistas, de los medios de producción *producidos* (y reproducibles) es esperable de ellos diferentes comportamientos: que el capitalista esté más obligado a la acumulación dado que debe enfrentarse

a la competencia. Mientras que el capitalista no se ve obligado, en forma inmediata, a acumular porque su medio de producción es relativamente **irreproducible**, y el beneficio que de su posesión obtiene no está sujeto a la competencia. Sin embargo esta conclusión debe ser relativizada: en verdad es frecuente encontrar terratenientes que destinan su renta a inversiones productivas y capitalistas que destinan sus ganancias a gastos superfluos.

- 7 - El desarrollo del concepto de *renta diferencial a escala internacional* (RDEI) debe tener en cuenta todos las cuestiones antes mencionadas y adicionalmente enfrentar nuevos interrogantes que surgen al pasar a considerar distintos espacios de valorización. La RDEI es una magnitud que depende no solo de la existencia de ventajas con respecto a los productores de tierras marginales y de que el precio sea gobernado por el valor unitario de dichas condiciones, como sucede para que exista renta diferencial en un sistema económico dado; sino también de que el sistema de precios y la tasa de ganancia del país con ventajas naturales se correspondan más o menos, con los internacionales. Para un país con ventajas naturales puede no ser renta la plusvalía contenida en el precio internacional si su tasa de ganancia doméstica es superior a la contenida en el precio.
- 8 - Cuando nos referimos a una RDEI es necesario diferenciar la **"apropiación"** de la **"generación"** de la renta. Un país con ventajas naturales puede generar determinado cuántum de RDEI, pero no toda esta magnitud podrá ser apropiada por los terratenientes. Existen muchos otros agentes (acopiadores, exportadores, transportistas, sector financiero, agroindustrias, etc.) que al monopolizar tramos del proceso de producción y/o circulación del producto podrán imponer condiciones y apropiar, así, parte de la renta. Por la misma razón será pertinente diferenciar al **"sector agrario"** del **"sector rentista"**, cuestión que muchos autores, por un análisis superficial de esta problemática, tienden a confundir.

Conclusiones sobre la Segunda Parte

- 1 - La existencia de trabajos de investigación que analizan la presencia de renta en la economía argentina durante la etapa agroexportadora, dejan sentados algunos

precedentes teóricos importantes para el análisis del rol de la renta durante el período de Industrialización Sustitutiva (ISI), en lo que hace a la noción de RDEI y su manera de cálculo.

- 2 - La evidencia empírica (evolución de los precios, de los rendimientos, de la estructura del comercio exterior por tipo de bien, etc) no permite refutar la premisa de la presencia de renta durante la etapa de ISI.
- 3 - Nosotros sostenemos que la presencia de renta agraria es una *regularidad* a nivel del **Régimen de Acumulación**, tanto en la etapa agroexportadora como en la de ISI. Un régimen con tal regularidad reúne características específicas que le confieren una lógica (y una dinámica) muy distinta a la que encontramos en las economías centrales durante los regímenes de acumulación "extensivos" o "intensivos", ya sea que tengan un modo de regulación "competitivo" o "monopolístico".
- Repartiendo renta es posible dar cumplimiento a las dos condiciones de la acumulación (la de producción de plusvalor suficiente para sostener la tasa de ganancia, y la de su realización). Se pueden sostener las tasas de ganancia de los capitales individuales, aún en ausencia de avances en la productividad, repartiendo renta, y se puede garantizar la realización de dicho plusvalor sosteniendo la demanda, de consumo o de inversión, también repartiendo renta.
- 4 - Encontramos pertinente interrogarnos acerca de la utilidad de los conceptos de "extensividad" e "intensividad" de la acumulación, en una economía en la que un volumen significativo del plusvalor reviste la categoría de renta y su redistribución es posible. Nosotros pensamos que tal vez la "intensividad" de la acumulación en un país con renta, no expresa la misma lógica que tiene la acumulación "intensiva" en los países centrales por lo que sería útil profundizar el sentido de tales conceptos al ser aplicados a una economía con renta.
- 5 - Como consecuencia, durante el período agroexportador como en los distintos momentos de ISI, la redistribución de renta agraria es una de las formas, quizás la más general, de *la regulación*, en el sentido que mediante tal redistribución, se logra dirimir (o postergar) las contradicciones implícitas en las relaciones sociales de producción fundamentales.

- 6 - En parte, el objetivo de la regulación es, entonces, lograr que la renta sea apropiada por los sectores que lideran la acumulación permitiendo que la acumulación tenga lugar. Los instrumentos capaces de alcanzar este objetivo son de tres tipos: fiscales, cambiarios y de controles de precios (algunos mecanismos, como la nacionalización del comercio exterior, logran la redistribución de renta a través de una combinación, en diverso grado, de estos tres instrumentos).
- 7 - Con la aplicación de dichas herramientas se lograría (de distinto modo, según la herramienta) una *primera redistribución de renta* que sería apropiada por el Estado y por el sector no rentista (y/o transferida a los trabajadores si admitimos salarios reales en aumento por encima del crecimiento de la productividad). El Estado apropia renta a partir del volumen de exportaciones de origen agropecuario y el sector no rentista a partir de la producción absorbida internamente. La tasa de ganancia del sector no rentista (que, pese a la denominación que le pusimos, estaría apropiando renta) se eleva por la apropiación de esta ganancia extraordinaria. La del sector no rentista desciende por la pérdida de un plusvalor que antes apropiaba.
- Más tarde, cuando el Estado emplee la parte de renta que ha apropiado, realizará una *segunda redistribución de renta* a través del crédito subsidiado, la expansión del gasto público por la vía de la inversión pública o de aumentos salariales, etc., lo que acentuará la diferenciación en las tasas sectoriales de ganancia.
- 8 - La extracción y redistribución de renta como forma de **regulación**, no fue posible siempre (en cualquier período histórico). Debieron darse determinadas **formas institucionales** para que esto ocurriera. Por definición la RDEI debe su existencia a un tipo específico de **modo de inserción internacional**. Pero por referirse a una parte del plusvalor social, su análisis se desarrolla dentro de las **formas de competencia** de los capitales⁹⁵. Además los mecanismos de extracción y redistribución primera de la renta (las retenciones, el control cambiario, el retraso cambiario, la política de precios relativos, etc) se apoyan en **la forma estructural del Estado y la Moneda**. Y también los mecanismos de redistribución secundaria (el gasto y la inversión pública, la política monetaria, crediticia y

cambiaría, la política de promoción industrial, la política de precios y salarios, etc) operan a través del **Estado y la Moneda**.

- 9 - Sostenemos que lo que fue aconteciendo con la renta puede aportar elementos explicativos de las crisis, tanto cíclicas como estructurales. La relación entre la renta y las exportaciones puede brindar una lectura original de los ciclos “stop-go” y de la rivalidad rural-urbana respecto de la distribución del ingreso.
- 10 - Por otra parte, creemos que un régimen de acumulación cuyo impulso proviene de la redistribución de renta, puede entrar en una **crisis** por lo menos por tres causas:
- porque deje de haber renta (en cuyo caso las ventajas naturales habrían dejado de ser fuente de competitividad internacional). Al haber sido la renta una **regularidad** del Régimen de Acumulación durante la ISI, estaríamos ante una crisis del **modo de desarrollo (estructural)**.
 - porque, no obstante seguir existiendo RDEI, no sea posible extraerla y sea apropiada directamente por otros sectores (financieros internos, agroindustria, etc.), lo que señalaría una crisis del **modo de regulación**, que en un segundo momento podría conducir a una **crisis estructural**, o
 - porque su extracción siga siendo realizada pero no sea posible utilizarla para impulsar la demanda interna (por ejemplo porque debe destinarse al pago de intereses de la deuda externa), en cuyo caso también nos encontraríamos en principio ante una crisis del **modo de regulación**, a raíz de un acontecimiento en cierto grado externo (el aumento en la tasa de interés internacional), y en cierto grado interno.

Algunos límites y debilidades

La debilidad de esta investigación se encuentra, a nuestro juicio, en dos puntos: el primero es la ausencia de un análisis empírico y estadístico original que acompañe la reflexión teórica. Esto forma parte de un programa de investigación para los próximos años en el que (de conseguir el

financiamiento) se rastrearían algunos de los mecanismos, instituciones, reglamentaciones, leyes, normas, etc. empleados para redistribuir la renta durante los distintos momentos históricos que atravesó la Argentina.

El segundo punto débil es que al poner el acento en la existencia y redistribución de renta agraria, surge cierto sesgo en la lectura de la dinámica de la acumulación durante la etapa sustitutiva de importaciones. Aparece una sobrevaloración de este fenómeno, subsumiendo a las otras **formas institucionales** como si nada hubiera pasado con ellas, y todo pudiera ser atribuido a la magnitud y redistribución de renta. En otras palabras, parece que hiciéramos depender totalmente el proceso de ISI de lo que sucede con la renta agraria. Este límite podría ser superado a través del aporte del lector, que, al realizar sus sugerencias y críticas, permita corregir y enriquecer un trabajo que, como otros de su tipo, no es producto de una reflexión individual sino colectiva.

Anexo 1

Conceptos empleados en la Teoría de la Regulación

Régimen de Acumulación

“Conjunto de regularidades que aseguran una progresión general y relativamente coherente de la acumulación del capital, es decir que permita reabsorber o posponer las distorsiones y desequilibrios que nacen permanentemente del mismo proceso.”⁹⁶

“Estudiar las posibilidades en el largo plazo de la acumulación equivale, pues, a buscar las diferentes regularidades sociales y económicas con respecto a:

- un tipo de evolución de **organización de la producción** y de las relaciones de los asalariados con los medios de producción;

- un **horizonte temporal de valorización del capital** sobre la base del cual puedan deducirse los principios de gestión;

- una **distribución del valor** que permita la reproducción dinámica de las diferentes clases o grupos sociales;

- una **composición de la demanda social** que valide la evolución tendencial de las capacidades de producción;

- una **modalidad de articulación con formas no capitalistas**, cuando estas últimas ocupan un lugar determinante en la formación económica estudiada.”⁹⁷

Estas cinco características definirían “un juego de parámetros para cerrar lo que equivaldría a un modelo macroeconómico: composición técnica asociada a una organización de la producción, distribución del valor, composición de la demanda, transferencias asociadas a otras relaciones de producción tales como *la renta*”⁹⁸

A propósito de esta noción de R.A. :

“debe explicarse el origen de las regularidades, a partir de un análisis de la forma exacta que adoptan la competencia, la relación salarial e incluso la inserción en las relaciones internacionales”.⁹⁹

⁹⁶ R. Boyer, en "La Teoría de la Regulación: un análisis crítico", Ed. Humanitas, 1989

⁹⁷ R. Boyer, op. cit.

⁹⁸ el subrayado es mío

⁹⁹ R. Boyer, op. cit.

“un modo de asignación sistemático del excedente capaz de garantizar en un período prolongado una cierta adecuación entre las transformaciones de las condiciones de producción (sección de medios de producción) y las transformaciones de las secciones de consumo (sección de medios de consumo)”.¹⁰⁰

“El concepto de R.A. refiere el conjunto de condiciones específicas que permite la reproducción material de una economía durante un período determinado. Estas condiciones son los múltiples momentos relacionados con la producción, distribución y utilización del producto social. Particularmente, la generación del producto excedente, su extracción mercantil (relación salarial), su distribución (tasa de ganancia, renta de la tierra, interés...) y su utilización productiva (acumulación productiva), en determinadas proporciones, entre la sección de medios de producción y la sección de medios de consumo.”¹⁰¹

Forma Institucional

Aquellas

“... relaciones sociales complejas, organizadas en las instituciones, que son un producto histórico de los conflictos sociales”.¹⁰²

“Se definirá, entonces, como *forma institucional* (o estructural) a toda codificación de una o varias relaciones sociales fundamentales. Las formas institucionales pertinentes se derivan de la caracterización realizada del modo de producción dominante. Si nos limitamos al capitalismo, tres de ellas aparecen como fundamentales. Primero, la moneda, quizás la más globalizadora, porque define un modo de conexión entre unidades económicas. Luego la relación salarial, que es esencial porque caracteriza un tipo particular de apropiación del excedente. Por último, la competencia, porque ella describe las modalidades que asume la relación entre los centros generadores de acumulación”. Más abajo, el autor formula “la necesidad de presentar las dos últimas formas institucionales, que están por lo demás dialécticamente unidas: tipos de inserción en el sistema internacional y formas del Estado”¹⁰³.

¹⁰⁰ R. Boyer, “La crisis en una perspectiva histórica. Algunas reflexiones a partir de un análisis a largo plazo del capitalismo francés”, cuya versión original, en francés, fue publicada en *Critiques de l'économie politique*, París, 1979.

¹⁰¹ Jaime Aboites, *Industrialización y desarrollo agrícola en México*, Plaza y Valdes editores, México, 1989.

¹⁰² M. Aglietta, *Regulación y Crisis del capitalismo*, Siglo XXI, México, 1979

¹⁰³ R. Boyer, op. cit.

Tenemos entonces cinco Formas Institucionales (FI)

1 - **La Moneda:** Considerada no como una mercancía particular sino como una forma de poner en relación a los centros de acumulación, con los asalariados y otros sujetos mercantiles. La pregunta que define el contenido de esa FI es: ¿cómo se manifiesta la restricción monetaria? ya que diversas modalidades son posibles según el carácter metálico o no de la moneda, según el mayor o menor desarrollo de las diversas funciones que ella cumple y la dominación de una lógica privada o pública, nacional o internacional.

2 - **La Relación Salarial:** definirla es caracterizar las relaciones entre diferentes tipos de organización del trabajo, el modo de vida y la modalidad de reproducción de los asalariados. En términos analíticos intervienen cinco componentes para caracterizar las configuraciones históricas de la relación salarial:

- el tipo de medios de producción;
- la forma de la división social y técnica del trabajo;
- la modalidad de movilización y apego de los asalariados a la empresa
- los determinantes del ingreso salarial, directo e indirecto;
- la forma de vida asalariada.

De las investigaciones realizadas sobre los EEUU y Francia en el largo plazo, surge la existencia de distintas relaciones salariales: competitiva, taylorista, fordista. Entonces vemos como cada una “tiene relación con los diferentes regímenes de Acumulación por lo menos en las economías capitalistas dominantes”¹⁰⁴.

3 - **La competencia de los capitales:** esta noción permite explicar como se organizan las relaciones entre un conjunto de centros de acumulación fraccionados y cuyas decisiones son a priori independientes entre sí. Podemos distinguir dos casos extremos: aquella situación en donde los mecanismos son competitivos y aquella en la que existe monopolio. La concentración y centralización del capital se analizan aquí solo en sus consecuencias sobre la acumulación y la dinámica de la ganancia.

4 - **La Inserción Internacional:** se define así el conjunto de

¹⁰⁴ R. Boyer, op. cit. pág. 63

reglas que organizan las relaciones entre el Estado Nación y el resto del mundo. Esta FI es esencial para el análisis de las dinámicas macroeconómicas. Se trata de considerar la acumulación nacional en sus aspectos propios como en aquellos que no son más que la proyección en el espacio nacional de una dinámica cuya lógica solo puede ser descubierta a escala internacional. La noción de “áreas estratégicas” propicia este enfoque.

- 5 - El Estado: sin intención de hacer una teoría del Estado, se lo postula como un conjunto de compromisos institucionalizados que una vez realizados crean reglas y regularidades en la evolución de los gastos e ingresos públicos, según cuasi-automatismos que, al menos en principio, son radicalmente distintos de la lógica del intercambio mercantil.

Se trata de la búsqueda de las formas de intervención asumidas por el Estado sin que prevalezca ni la supremacía del Estado sobre la actividad económica ni lo contrario.

Modo de Regulación

“La conjunción de un determinado “régimen de acumulación” y la “formas estructurales” que se derivan de las luchas sociales y la competencia intercapitalista a escala nacional conforman, en la visión de la regulación, un determinado “modo de regulación”¹⁰⁵

“...se calificará como *modo de regulación* a todo conjunto de procedimientos y de conductas, individuales y colectivas, que tenga la triple propiedad de:

- reproducir las relaciones sociales fundamentales a través de la conjunción de formas institucionales históricamente determinadas;
- sostener y “conducir” el régimen de acumulación en vigor;
- asegurar la compatibilidad dinámica de un conjunto de decisiones descentralizadas sin que sea necesario que los actores económicos internalicen los principios de ajuste del sistema.

Es evidente que esta noción apunta a substituir la teoría de las opciones individuales y el concepto de equilibrio general, como punto de partida para el estudio de los fenómenos macroeconómicos.”¹⁰⁶

¹⁰⁵ J. Aboite, op.cit.

¹⁰⁶ R. Boyer, op. cit.

Si se desea explicar la lógica de las regularidades, la cuestión central a resolver es ¿cómo operan las formas institucionales? “En forma muy esquemática se pueden señalar tres principios de acción de las formas institucionales¹⁰⁷: la ley, regla o reglamento, los compromisos y el sistema de valores y representaciones.

Modo de Desarrollo

Es “la conjunción de un R.A. y de un tipo de regulación”¹⁰⁸

¹⁰⁷ R. Boyer, op.cit

¹⁰⁸ R. Boyer, op. cit

Bibliografía

- ALTMAN, Carlos, "La renta agraria en la argentina", Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo urbano y regional, Instituto Torcuato Di Tella, CEUR, inédito, 1974.
- AGLIETTA, Michel, *Regulación y Crisis del Capitalismo*, Siglo XXI, México, 1979.
- ABOITE, Jaime, *Industrialización y Desarrollo Agrícola en México*, Plaza y Valdés Editores, México, 1989.
- BOYER, Robert, *La teoría de la Regulación: un análisis crítico*, Ed Humanitas-Area de Estudios e Investigaciones Laborales de la SECYT - CEIL/CONICET - CREDAL/CNRS, Bs, As., 1989.
- BRAUN, O, y JOY, "Un modelo de estancamiento económico. Estudio de caso sobre la economía argentina", en *Desarrollo Económico*, N° 80, 1981.
- BRAUN, O. (comp), *El capitalismo argentino en crisis*, Siglo XXI, 1973.
- BRODERSOHN, M., "Política económica de corto plazo, crecimiento e inflación en la argentina, 1950-1972", en *Problemas económicos argentinos*, Macchi, Bs. As., 1974.
- CANITROT, "La experiencia populista de redistribución de ingresos", en *Desarrollo Económico*, N° 59, 1975.
- DIAZ Alejandro, "Devaluación de la tasa de cambio en un país semi-industrializado", Inst. Torcuato di Tella, Bs. As., 1966.
- FERRER, Aldo, *Crisis y alternativas de la política económica argentina*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977
- FLICHMAN, Guillermo, *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo XXI editores, México, 1977.
- FLICHMAN, Guillermo, "Notas sobre el Desarrollo Agropecuario en la región pampeana argentina (o porque Pergamino no es Iowa)", *Estudios CEDES*, vol.1, n° 4/5, Bs. As., 1978
- HAUSMANN, R. and OMINAMI, C. "The realization of the oil rent. A preliminary study of the Venezuelan example, 1946-1979", *CEPREMAP*, N° 8101, Paris, 1981.
- HILLCOAT, Guillermo, "La agriculture et la croissance économique en la Argentine. Un vue periodisee", Comunicación en el Coloquio *L'intégration Argentine-Bresil dans le secteur agroalimentaire*, 1991.
- IKONICOFF, Moisés, *De la cultura de la renta a la economía de producción*, Legasa, Bs. As., 1989.
- LACLAU, Ernesto (h), "Modos de producción, sistemas económicos y población excedente. Aproximación histórica a los casos argentino y chileno", *Revista latinoamericana de sociología*, vol. V, n° 2, Bs.As, 1969
- LLACH, J.J., "Mercado de trabajo, términos de intercambio y salario real en el largo plazo. La Argentina y América Latina: 1940-1985", en serie Doc. de trabajo, Inst. Torcuato Di Tella, Centro de Investigaciones Económicas, Bs. As., mayo de 1987.
- LLACH, J.J. y SANCHEZ C.E., "Los determinantes del salario en la Argentina. Un diagnóstico de largo plazo y propuestas de política", *Estudios del IEERAL*, Bs. As., enero de 1984.
- LIPIETZ, Alain, "Una versión marxista de la renta del suelo urbano", *Serie des Tireés à Part*, CEPREMAP, N° 173, París, 1985
- LIPIETZ, Alain, "Acumulación. Crisis y Salidas a la Crisis: Algunas reflexiones metodológicas en torno a la noción de 'regulación'", *Serie des Tireés à Part*, CEPREMAP, N° 182, París, 1986.
- MARX, Karl, *El Capital*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- MIOTTI, E. L., "Acumulation, régulation et crises en Argentina", Tesis doctoral dirigida por R. Boyer. Univ.de Paris III, oct. 1991.
- OMINAMI, Carlos, *El tercer mundo en la crisis*, Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudios Políticos y Sociales, Bs. As., 1987.
- PIETTE (CONICET), "La crisis del sistema productivo y del régimen de acumulación en Argentina: una investigación desde la perspectiva de la Teoría de la Regulación", Documento de Trabajo, N° 1 - PID dirigido por el doctor Julio Cesar Neffa.
- SABATO, Jorge, *La pampa pródiga, claves de una frustración*, CICEA, Bs. As., 1983
- SHAIKH, Anwar, *Valor, acumulación y crisis*, Tercer Mundo Editores, Colombia, 1991.
- TREBER, S, *La economía argentina actual, 1970-1987*, Ed. Macchi, Bs.As, 1987
- TEUBAL,, Miguel, "Estimaciones del excedente financiero del sector agropecuario", *Desarrollo Económico* N°36, Ene/marzo, 1979
- KLIMOVSKY, Edith, *La teoría clásica de la renta*, Siglo XXI, México, 1985.

